



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de junio de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-915065990-EI-2016 REFERENTE AL SERVICIO DE PREPARACIÓN, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO REFORZADO Y SERVICIO DE PREPARACIÓN, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO.

AVISOS JUDICIALES: 2765, 1143-AI, 35-CI, 2767, 3762, 2763, 2764, 2769, 2802, 2801, 2800, 2789, 2768, 2837, 443-BI, 2818, 2810, 2820, 1160-AI, 1161-AI, 442-BI, 1156-AI, 441-BI, 2809, 2827, 2932, 2931, 2929, 2930, 2936, 2934, 2933, 2923, 2942, 1200-AI, 2640, 2642, 1095-AI, 1098-AI y 2766.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2860, 2945, 2850, 2865, 2782, 2784, 2824, 2825, 2821, 2822, 1162-AI, 1163-AI, 439-BI, 1164-AI, 2853, 1169-AI y 1204-AI.

Tomo CCI  
Número

119

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

400

# Testimonio de la Licitación Pública Nacional Número LA-915065990-E1-2016 referente al Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado.

## Contenido

I.	Lugar y fecha de emisión del testimonio.....	.....
II.	Datos Generales del Proceso de Contratación.....	.....
III.	Datos generales del testigo social.....	.....
IV.	Antecedentes de la contratación.....	.....
V.	Definiciones relevantes.....	.....
VI.	La referencia de los procesos de la contratación. ....	.....
VII.	Conclusiones.....	.....

### I. Lugar y fecha de emisión del testimonio

Siendo el día 28 de marzo del año 2016 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, se presenta de acuerdo con lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social" y su Reglamento, así como en el marco del Contrato Número RMS-006-16, referente a la prestación del servicio de Atestiguamiento Social, el testimonio, de las actividades realizadas por el Testigo Social, Marco Antonio González Castillo, en el atestiguamiento de la LA-915065990-E1-2016, que llevó a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

### II. Datos Generales del Proceso de Contratación

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social emitió la Licitación Pública Nacional Número LA-915065990-E1-2016 referente al Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado, de conformidad con las características técnicas y especificaciones así como la calidad del servicio solicitado y detallado en los anexos técnicos de las bases. En las bases de la licitación referenciada se señala que dicho procedimiento contará con la presencia de un testigo social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

### III. Datos generales del testigo social

Marco Antonio González Castillo, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de Cédula Profesional 1382783 y con la especialidad en alta Dirección de Entidades Públicas del INAP, con registro de Testigo Social No. 014-2011-V emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, con vigencia del 09 de junio de 2015 y hasta el 08 de junio del 2016 (Se anexa copia simple de la Constancia de Registro).

El Testigo Social, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Valle de Toluca, representa a la Sociedad Civil Organizada del Estado de México y se constituye en un testigo imparcial de este procedimiento de licitación, con el fin de eliminar el riesgo de opacidad y corrupción en las contrataciones públicas, de mejorar el trato igualitario a los empresarios, la calidad y el precio de las adquisiciones gubernamentales, así como elevar la eficacia del actuar de los servidores públicos.

### IV. Antecedentes de la contratación

El 01 de marzo de 2016 la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio número 224D17000/534/2016, me hace una invitación para participar como Testigo Social en los eventos relativos a la Licitación Pública Nacional Número LA-915065990-E1-2016 referente a la Contratación del servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado, invitación que acepto mediante escrito fechado el día 02 de marzo de 2016 y que a la letra dice:

*"...En relación a su oficio No. 224D17000/0459/2016, de fecha 01 de marzo de 2016 en el que se me hace la invitación para participar en el procedimiento licitatorio referente a la contratación del "Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado de hasta 35 m2 por beneficiario" así como el "Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Losas de Concreto Armado hasta por 45 m2 por beneficiario".*

*Me permito agradecer la deferencia para con un servidor y a la vez notificarle mi aceptación para participar en dicho procedimiento, en mi calidad de Testigo Social...”*

Cargo que empecé a ejercer a partir del día 10 de marzo del año corriente y hasta su conclusión, participando en lo siguiente:

- Formulación y revisión previa de bases.
- Convocatoria.
- Junta de aclaraciones.
- Acto de presentación, apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Evaluación de propuestas técnicas y económicas.
- Emisión de dictamen y lectura de fallo.
- Revisión de proyecto de contrato, e
- Integración del testimonio.

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en fecha 14 de marzo del año 2016, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, publicó en los periódicos “El Sol de México” y “El Heraldo de Toluca”, la convocatoria para la adquisición de bases, para la Licitación Pública Nacional Número LA-915065990-E1-2016 referente a la Contratación del servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado.

El periodo de venta de bases comprendió los días 14, 15 y 16 de marzo del año 2016.

De igual forma, las bases de la licitación se encontraron disponibles para su consulta en Internet, en el Sistema Compranet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

## V. Definiciones relevantes

**Organismo Auxiliar:** El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**Licitación Pública:** Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios mediante la convocatoria pública, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del proceso licitatorio.

**Comité de adquisiciones:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

**Testimonio:** Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y en su caso recomendaciones derivadas de la misma.

**Descripción genérica del servicio:** Contratación del servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado.

**Metodología aplicada:** Consiste en el atestiguamiento de las actividades que realiza la entidad contratante para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Número LA-915065990-E1-2016 referente a la Contratación del servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado.

Esta actividad se realizó en dos vertientes, mediante trabajo de gabinete previo y durante las reuniones convocadas por el comité de adquisiciones y servicios.

**Invitación Restringida:** Es cuando se señala un plazo para presentar ofertas en sobres cerrados y se adjudica a la más baja, o conveniente o más solvente.

## VI. La referencia de los procesos de la contratación.

### a) Revisión de las bases de licitación y de la convocatoria

El día 07 de marzo mediante oficio referenciado con el número 224D17000/485-bis/2016, se me hace la invitación a participar en la reunión del Subcomité de revisión de bases para la contratación del Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losas de concreto armado, misma que se llevó a cabo el día 10 marzo del año 2016 siendo las 12:00 horas y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se constituyeron en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en las oficinas que ocupa el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en Carretera Toluca Tenango del Valle Km 14.5 San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52280, los Integrantes del Subcomité los CC. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Gustavo A Gómez Prado, Subdirector de Administración; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y Finanzas; Juan Carlos Alderete Espiniella, Jefe del Departamento de Contabilidad, designado mediante oficio 224D17100/021-BIS/2015 de fecha 13 de marzo de 2015; Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, Director Jurídico; Lic. Patricia Bolaños Gutiérrez, Jefe

del Departamento de Consulta, designada mediante oficio No. 224D13000/0518/2015 de fecha 12 de marzo de 2015; L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría, designado mediante oficio número 224D120008/034/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda; Ing. Víctor Mayen Perdomo, Subdirector de Fomento a la Vivienda, representante del Área Usuaria; Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, designado mediante oficio número 224D17000/390-BIS/2015 de fecha 12 de marzo del 2015; invitado Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social.

Una vez determinado el quórum legal, se procedió al desarrollo de la reunión tomando los siguientes acuerdos:

1. El área usuaria comentó que el numeral 1.3.1.2, se establecería como plazo de entrega del 21 de marzo al 21 de junio de 2016.
2. Se acordó que a través del numeral 2.1. se solicitaría a los oferentes presentar su capital social, mismo que debería ser acreditado fehacientemente con acta constitutiva y/o sus modificaciones.
3. Se acordó solicitar los estados financieros del ejercicio 2104, dictaminados por contador público, del que se tendría que anexar copia del documento que lo acredite como tal, así como preliminares 2015 y 2106.
4. El numeral 4 se retira, corriéndose los subsecuentes numerales.
5. El director de promoción y fomento a la vivienda solicitó plasmar en el proyecto de Bases una medida precautoria, la cual indicará que por cuestiones técnicas, las empresas solo podrían participar en una partida.
6. En mi calidad de Testigo Social, sugerí establecer en las bases que el padrón de beneficiarios sería otorgado exclusivamente por el IMEVIS a la empresa adjudicada.
7. En el punto 1.2.2.2 se agregó la leyenda "adjuntando el formato de control de servicios, la relación de beneficiario, la fotografía de cada piso firme o losa de concreto reforzado, con el acta de entrega-recepción, con la cual se acreditaran los trabajos que comprenden los servicios contratados"
8. El área usuaria hizo entrega del Anexo I, con las adecuaciones correspondientes para ser integrado en las bases.
9. El área usuaria solicitó que en la parte correspondiente al Anexo "A-1" punto II, IV.3.1 "cimbrado" se agregará una viñeta con el texto "dejar pendiente el 2% al frente de la vivienda"
10. Se determinó agregar en la información Específica de la Adquisición, que no habría anticipo.

Esta reunión de trabajo del sub comité de Adquisiciones y Servicios dio inicio el día 10 de marzo y se concluyó el día 11 de marzo del año corriente, siendo las 13:00 horas, y no habiendo otro asunto que tratar firmaron de conformidad al margen y calce del acta correspondiente:

Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y Finanzas; Juan Carlos Alderete Espiniella, Jefe del Departamento de Contabilidad, designado mediante oficio 224D17100/021-BIS/2015 de fecha 13 de marzo de 2015; Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, Director Jurídico; Lic. Patricia Bolaños Gutiérrez, Jefe del Departamento de Consulta, designada mediante oficio No. 224D13000/0518/2015 de fecha 12 de marzo de 2015; Lic. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría, designado mediante oficio número 224D12000/034/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda; Ing. Víctor Mayen Perdomo, Subdirector de Fomento a la Vivienda, representante del Área Usuaria; Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, designado mediante oficio número 224D17000/390-BIS/2015 de fecha 12 de marzo de 2015; Invitado, Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social.

#### **b) Junta de Aclaraciones**

El día 10 de marzo mediante oficio referenciado con el número 224D17000/520/2016, se me hace la invitación a participar en la Junta Aclaratoria, relativa a la Licitación Pública Nacional LA-915065990-E1-2016 referente a las contratación del Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado y Servicio de preparación, fabricación y colocación de losas de concreto armado.

Siendo las 10:00 horas del día 17 de marzo del año 2016 y reunidos en la sala de juntas del tercer piso del edificio que ocupa el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en Carretera Toluca-Tenango, Km 14.5, Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Servidor Público designado mediante oficio número 22417000-579/2014 de fecha 23 de mayo de 2014, con fundamento en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como, en las bases respectivas, se celebra la Junta de aclaraciones relativa al proceso de Licitación Pública número LA-915065990-E1-2016, para la contratación del servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado, así como servicio de preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado, contando con mi participación en mi calidad de Testigo Social, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente orden del día:

#### **c) Lectura de registro de asistencia**

Al realizar el pase de lista el Servidor Público designado, dio cuenta de las siguientes empresas participantes:

1. Constructora Cuevas, S.A. de C.V., representada por el C. Jorge Carrillo Romero.
2. Jonathan Lenin Vergara Moreno, representada por la Ing. Lucía Reyes Dávila.
3. IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V., representada por el Ing. Uriel Pérez Oviedo.

4. PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Néstor de Jesús Reyes.
5. Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el Ing. Oscar Joffre Sotelo.
6. DYCMACO, S de R.L. de C.V., representada por el Ing. Jesús Aguayo Sandoval.
7. Construcciones Coparsa, S.A. de C.V. representada por el C. Juan Carlos Hernández Pallas.
8. JMMM, S.A. de C.V., representada por el C. Moisés Bejarano Gómez.
9. Henoga Urbano, S.A. de C.V. representada por el C. Arturo Hernández Rodríguez.
10. Grupo Constructor Pirámide, S.A.P.I de C.V., representada por el C. Alfonso Salazar Ramos.
11. Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V., representada por el L.I.A. Alejandro C. Alfaro Castro
12. Arq. Galdino Rosas Arriaga
13. ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por la Lic. Paola Mercado Rivas.

**d) Objeto de la Junta**

El Servidor Público designado informó, que el objeto de la junta era llevar a cabo la aclaración de dudas de tipo técnico y administrativo que las empresas que adquirieron bases presentaron, así como si existiera alguna aclaración sobre los plazos y términos de la convocatoria y bases que no afecten de manera sustancial al presente procedimiento.

**e) Aclaraciones de orden técnico y administrativo**

El Servidor Público Designado, dio lectura a las 11 preguntas de orden técnico y 5 de orden administrativo planteadas por las empresas, mismas que fueron desahogadas por el Servidor Público, quién a su vez informó a los participantes lo siguiente:

- a. El Plan de ejecución sería de 90 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b. Los participantes deberían presentarse puntualmente en horas y fechas señaladas ya que posterior a ellas, no se admitiría ninguna persona.
- c. Presentar todos los documentos solicitados en la licitación y en la Junta de Aclaraciones, ya que en caso contrario serían descalificados. No se admitirían documentos que no se encontraran debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente.
- d. No se permitiría el uso de teléfonos celulares y radios dentro de la sala de juntas.
- e. Al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas así como al fallo, deberá presentarse el Representante Legal debidamente acreditado. No se aceptarán poderes especiales o la empresa será descalificada.

Sin más asuntos que tratar, se cierra el acta correspondiente el día 17 de marzo del año 2016, a las 11:40 horas, firmando para su debida constancia los Servidores Públicos que en ella intervinieron: Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales. Servidor Público Designado mediante oficio número 22417000-579/2014 de fecha 23 de mayo de 2014; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; Ing. Víctor Mayén Perdomo, Subdirector de Fomento a la Vivienda, Representante del Área Usuaria; Juan Carlos Alderete Espiniella, Jefe del Departamento de Contabilidad, L.C. José María Martín Albarrán Fernández, Representante de la Contraloría Interna; C. Jorge Carrillo Romero, representante de la empresa constructora Cuevas, S.A. de C.V., Arq. Fernando S. Meza Mendoza, representante de Jonathan Lenin Vergara Moreno; Ing. Lucia Reyes Dávila, representante de la empresa Grupo Constructor Redo, S.A. de C.V.; Ing. Uriel Pérez Oviedo, representante de la empresa IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V.; C. Néstor de Jesús Reyes, representante de la empresa, PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., Ing. Oscar Joffre Sotelo, representante de la empresa, Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.; Ing. Jesús Aguayo Sandoval, representante de la empresa, DYCMACO, S. de R.L. de C.V.; C. Juan Carlos Hernández Pallas, representante de la empresa, Construcciones Coparsa, S.A. de C.V.; C. Moisés Bejarano Gómez, representante de la empresa JMMM, S.A. de C.V.; C. Arturo Hernández Rodríguez, representante de la empresa, Henoga Urbano, S.A. de C.V.; Alfonso Salazar Ramos, representante de la empresa, Grupo Constructor Pirámide, S.A.P.I. de C.V.; L.I.A. Alejandro C. Alfaro Castro, representante de la empresa Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.; Arq. Galdino Rosas Arriaga; Lic. Paola Mercado Rivas, representante de la empresa ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V. y Marco Antonio González Castillo, en mi carácter de Testigo Social con número de registro 014-2011-V.

**f) Presentación y apertura de propuestas técnica y económica**

Con fecha 20 de marzo a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Ofertas, en la sala de juntas ubicada en el edificio que ocupan las oficinas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en carretera Toluca-Tenango, Kilómetro 14.5, San Antonio La Isla, Estado de México, el Servidor Público Designado por la convocante, Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; así como de Apoyo Administrativo los C.C. Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares; Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, y el Representante de la Contraloría Interna, L. en C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno; así como con la participación del L. E. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social, de conformidad a artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 82, 83, 84, 85 y 86 de su reglamento, llevo a cabo el siguiente:

**Orden del día**

- a) Declaratoria del Inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas relativa a la Licitación Pública Nacional número LA-915065990-E1-2016 referente a la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado:

- b) Lectura de registro de asistencia al acto.
- c) Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
- d) Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.
- e) Apertura de propuestas técnicas.
- f) Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
- g) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
- h) Apertura de propuestas económicas.
- i) Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
- j) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas económicas.
- k) Lugar fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
- l) Lugar fecha y hora para la comunicación del fallo.

**a) Declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de Propuestas.**

El Servidor público designado por la convocante, procedió a declarar el inicio del acto de presentación y apertura de Propuestas, manifestando los siguientes hechos:

Con fecha 14 de marzo de 2016 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LA-915065990-E1-2016, realizándose a través del Sistema Compranet y los diarios "El Sol de México" y "El Heraldo de Toluca", para lo cual fueron adquiridas las bases correspondientes por las siguientes empresas:

- DYCMACO, S de R.L. de C.V.
- Hemoga Urbano, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- Construcciones SAREVICH, S.A. de C.V.
- Grupo Constructor REDA, S.A. de C.V.
- Galdino Rosas Arriaga.
- IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Aceros y Corrugados LA UNIÓN, S.A. de C.V.
- Jonathan Lenin Vergara Moreno.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.

Con fecha 17 de marzo de 2016 se llevó a cabo Junta Aclaratoria, en la que se presentaron 11 cuestionamientos de Orden Técnico y 5 de Orden Administrativo, mismos que fueron aclarados con toda precisión, así mismo el Servidor Público Designado realizó la siguiente precisión:

**b) Lectura de registro de asistencia al acto**

El Servidor Público Designado por la Convocante, manifiesta, que se encuentran presentes los servidores públicos señalados como Apoyo Administrativo.

**c) Declaratoria de asistencia del número de licitantes**

El servidor público designado por la convocante, dio lectura a la lista de asistencia de los oferentes que se registraron para este acto.

- Grupo Constructor REDA, S.A. de C.V., representada por el C. Félix Reyes Dávila.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el Ing. Oscar Joffre Sotelo.
- Zitum Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Loretz Ruiz.
- Jonathan Lenin Vergara Moreno, representada por el Arq. Fernando Socorro Meza Mendoza.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM 7, S. de R.L. de C.V., representadas por el Arq. Galdino Rosas Arriaga.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V., representada por el L.I.A. Alejandro Cecilio Alfaro Castro.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V., representada por el Ing. J. Jesús Aguayo Sandoval.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Néstor de Jesús Reyes.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. representada por el Ing. Juan Carlos Hernández Pallas.
- Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V., representada por el C. Rodrigo Vidal Aguilar.

- JMMM, S.A. de C.V., representada por el C. Moisés Bejarano Gómez.
- IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V., representada por el C. Hugo Enrique Fonseca Morales.
- GCP, S.A.P.I. de C.V., representada por el C. Ángel Esquivel Ruíz.

Es importante mencionar que la empresa IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V., no se le permitió participar debido a que presentó un poder simple y no poder notarial de acuerdo a lo especificado en el numeral 6.1.2 de las respectivas bases.

**d) Presentación de propuestas técnicas y económicas**

A continuación, el Servidor Público Designado por la Convocante, solicitó a las empresas mencionadas anteriormente los sobres cerrados de las propuestas técnicas y económicas, quedando estas bajo su resguardo, manifestándoles que a partir de ese momento no podrían adicionar documento alguno a sus propuestas.

**e) Apertura de propuestas técnicas**

Enseguida, el Servidor Público Designado por la convocante, llevo a cabo la apertura de las propuestas técnicas registradas.

**f) Revisión cuantitativa de propuestas técnicas**

El Servidor Público Designado por la convocante, llevó a cabo la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas por las empresas.

- Grupo Constructor REDA, S.A. de C.V., presenta 425 (cuatrocientos veinticinco) fojas.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., presenta 432 (cuatrocientos veinticinco) fojas.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., presenta 167 (ciento sesenta y siete) fojas.
- Jonathan Lenin Vergara Moreno, presenta 227 (doscientos veintisiete) fojas.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM7, S.A. de C.V. presenta 299 (doscientos noventa y nueve) fojas.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V., presenta 342 (trescientos cuarenta y dos) fojas.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V., presenta 226 (doscientos veintiséis) fojas.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., presenta 411 (cuatrocientos once) fojas.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. presenta 306 (trescientos seis) fojas.
- Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V., presenta 476 (cuatrocientos setenta y seis) fojas.
- JMMM, S.A. de C.V., presenta 215 (doscientas quince) fojas.
- GCP, S.A.P.I. de C.V., presenta 472 (cuatrocientas setenta y dos) fojas.

**g) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.**

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas, se informa que se desechan las propuestas de las empresas:

- Grupo Constructor REDA, S.A. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Jonathan Lenin Vergara Moreno.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM7, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I. de C.V.

Toda vez que no se consideró para su presentación, la precisión realizada en la junta aclaratoria sobre el plazo de entrega de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Por otro lado:

Galdino Rosas Arriaga y/o VM7, S.A. de C.V., no presentó los Estados Financieros parciales de los ejercicios 2015 y 2016 de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa DYCMACO, S.A. de C.V., no presentó el Anexo Uno, ni la cédula original o copia certificada del Contador Público que dictamina los Estados Financieros del ejercicio 2015 y 2016 de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., no presentó comprobante de pagos de impuestos de los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 7 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa construcciones COPARSA, S.A. de C.V. no presentó los Estados Financieros parciales del ejercicio 2016, además de no haber presentado los comprobantes de pago correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015 del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, no presentó la cédula original o copia certificada del Contador Público que dictaminó los Estados Financieros del ejercicio 2015 y 2016.

La empresa Recubrimientos, Operaciones, Construcción, KO, S. de R.L. de C.V., El servicio que plasmó en el documento no correspondía a lo estipulado en las bases respectivas, ya que señaló "Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado y Servicio de Reparación, Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado".

La empresa Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V. no presentó los Estados Financieros dictaminados de acuerdo a lo estipulado en la Viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa Grupo Constructor REDA; S.A. de C.V. no presentó los Anexos Uno, Uno A-1 y Uno A-2 de las bases respectivas.

La empresa GCP, S.A.P.I. de C.V. presentó oficio en el que manifestó no contar con la Inscripción Estatal para el Pago de Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal debido a que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Ciudad de México; sin embargo, no señala compromiso para su inscripción en caso de resultar adjudicado.

La empresa Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. no presenta los Estados Financieros parciales de los ejercicios 2015 y 2016 de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

#### **h) Apertura de propuestas económicas**

En seguida el Servidor Público Designado por la convocante, informa que no se llevó a cabo.

#### **i) Revisión cuantitativa de las propuestas económicas**

El Servidor Público Designado revisó cuantitativamente las propuestas económicas de las siguientes empresas:

- GC, S.A.P.I.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos PIRÁMIDE, S.A. de C.V.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM 7, S de R.L. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DICMACO, S. de R.L. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

#### **j) Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.**

El Servidor Público Designado por la convocante, informa que no se llevó a cabo.

#### **k) Lugar fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.**

El Servidor Público Designado por la convocante, informa que no se llevó a cabo.

#### **l) Lugar fecha y hora para la comunicación del fallo.**

El Servidor Público Designado por la convocante, comunica que el fallo se les comunicará a las 17:00 horas del día 22 de marzo del presente año, en esta misma sala, así mismo señala que se informará al Comité de Adquisiciones y Servicios del resultado del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra el acta a las 14:00 horas del día 20 de marzo del año 2016, firmado al calce y al margen para su constancia, los servidores públicos y las empresas que en el mismo intervinieron.

Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Servidor Público Designado mediante oficio número 22417000-579/2014 de fecha 23 de mayo de 2014; Representante de la Contraloría Interna, L. en C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno. Apoyo Administrativo, Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración, L. Alejandro J. Gómez

Barrera, Director de Promoción y Fomento a la vivienda; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y Presupuestos. Empresas Participantes; C.J. Félix Reyes Dávila, representante de la empresa Grupo constructor REDA, S.A. de C.V., Ing. Oscar Joffre Sotelo, representante de la empresa, Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.; Ing. Roberto Loretz Ruiz, representante de la empresa, ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.; Arq. Fernando Socorro Meza Mendoza, representante de Jonathan Lenin Vergara Moreno; Arq. Galdino Rosas Arriaga, representante del mismo y la empresa VM 7, S.A. de C.V.; L.I.A. Alejandro Cecilio Alfaro Castro, representante de la empresa Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.; Ing. Jesús Aguayo Sandoval, representante de la empresa, DYCMACO, S.A. de C.V.; C. Néstor de Jesús Reyes, representante de la empresa PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.; Ing. Juan Carlos Hernández Pallas, representante de la empresa, Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.; C. Rodrigo Vidal Aguilar, representante de la empresa, Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V.; C. Moisés Bejarano Gómez, representante de la empresa, JMMM, S.A. de C.V.; C. Ángel Esquivel Ruíz, representante de la empresa GCP, S.A.P.I de C.V., y el L.E. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social, con número de Registro, 014-2011-V.

**m) Acta de la tercera sesión extraordinaria del comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.**

Siendo las 10:00 horas del día 21 de marzo del 2016 con fundamento en los artículos 37 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 87 último párrafo de su Reglamento se constituyó en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en las oficinas que ocupa el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, representado por los C.C. Luz Ofelia Chavelas Maruri, Director de Administración y finanzas, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración y Secretario Ejecutivo; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y Presupuestos, Vocal Financiero; L. en C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno, Vocal de la Contraloría Interna; Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, Director Jurídico, Vocal Jurídico; Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la vivienda, Vocal de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de los materiales, así como Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Invitado, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de propuestas en forma cualitativa, así como de las propuestas que cumplieron con lo solicitado en las bases, declarando la aceptación o desechamiento de éstas por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Se somete a consideración de este Comité, el Análisis y Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional LA-915065990-E1-2016 para la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado así como el Servicio de Preparación Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado.

**Asunto 1 Lista de asistencia y declaración del quórum**

El Secretario Ejecutivo de este Comité procedió a nombrar a los integrantes de este Grupo Colegiado, confirmando que se encuentran presentes por lo que declaró que existía el quórum legal para su procedencia y previa autorización del Presidente continuó con el orden del día.

Asunto 2: El Secretario Ejecutivo informó a los integrantes de este Comité que en fecha 20 de marzo de 2016, el Servidor Público Designado llevó a cabo la Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional LA-915065990-E1-2016, para la Contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como el Servicio de Preparación Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado, derivado del análisis cuantitativo realizado, procedió a desechar todas las propuestas presentadas por los participantes en virtud de que no cumplían con los requisitos incluidos en las bases correspondientes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 fracciones II, III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 48 fracción V y artículo 88 de su Reglamento, solicitó a los integrantes emitir el Dictamen Correspondiente.

La convocante informó que el fallo a las empresas se daría a conocer el día 22 de marzo de 2016 a las 17:00 horas.

**ACUERDO: SE/03/02/2016**

- a) Se dictaminó por unanimidad declarar desiertas las 13 partidas correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LA-915065990-E1-2016, para la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado y Colocación de Losa de Concreto Armado, por no cumplir con los requisitos de las bases.

No habiendo otro asunto que tratar la Lic. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, Director de Administración y Finanzas, y Representante de la Convocante, dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada la presente sesión siendo las 11:30 horas del día 21 de marzo de 2016, firmando al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.

C.C. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración y Secretario Ejecutivo; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y presupuestos, Vocal Financiero; L. en C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno, Vocal de la Contraloría Interna; Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, Director Jurídico, Vocal Jurídico; Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, Vocal de la Unidad Administrativa Interesada en la Adquisición de los Materiales; Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social.

#### m) Fallo

Siendo las 17:00 horas del día 22 de marzo del año 2016, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicada en el tercer piso, sito en Carretera Toluca-Tenango, KM 14.5, San Antonio La Isla, Estado de México, Luz Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante, y el representante de la Contraloría Interna, L. en C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como 89 de su reglamento, procede a dar a conocer el fallo, así mismo se contó con la participación del Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante, indicó que el Proceso de Licitación Pública Nacional LA-915065990-E1-2016, SE FALLA CON ESTRICTO APEGO AL Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el día 21 de marzo de 2016; el cual de manera sustancial en los apartados de considerandos y resolutivos consigna lo siguiente:

Con fecha 14 de marzo de 2016 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LA-915065990-E1-2016, realizándose a través del Sistema COMPRANET y los diarios "El Sol de México" y "El Heraldo de Toluca", para lo cual fueron adquiridas bases por las siguientes empresas:

- DYCMACO, S. de R.L. de C.V.
- Henoga Urbano, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- Construcciones SAREVICH, S.A. de C.V.
- Grupo Constructor REDA, S.A. de C.V.
- Galdino Rosas Arriaga
- IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- Zitum Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Aceros y Corrugados LA UNIÓN, S.A. de C.V.
- Jonathan Lenin Vergara Moreno
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.

Que con fecha 17 de marzo de 2016, se llevó a cabo la Junta de aclaraciones en la que se presentaron 11 cuestionamientos de orden técnico y 5 de orden administrativo, mismos que fueron aclarados con toda precisión, así mismo el Servidor Público Designado realizó una precisión. Que con fecha 20 de marzo a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Ofertas a la cual se presentaron las siguientes empresas:

- Grupo Constructor REDA, S.A. de C.V., representada por el C. Félix Reyes Dávila.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el Ing. Oscar Joffre Sotelo.
- Zitum Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Loretz Ruiz.
- Jonathan Lenin Vergara Moreno, representada por el Arq. Galdino Rosas Arriaga.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V., representada por el L.I.A. Alejandro Cecilio Alfaro Castro.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V., representada por el Ing. J. Jesús Aguayo Sandoval.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Néstor de Jesús Reyes
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. representada por el Ing. Juan Carlos Hernández Pallas.
- Recubrimientos, Operaciones, Construcción KO, S. de R.L. de C.V., representada por el C. Rodrigo Vidal Aguilar.
- JMMM, S.A. de C.V., representada por el C. Moisés Bejarano Gómez.
- IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V., representada por el C. Hugo Enrique Fonseca Morales.
- GCP, S.A.P.I. de C.V., representada por el C. Ángel Esquivel Ruíz.

Es importante mencionar que la empresa IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V., no se le permitió participar debido a que presentó un poder simple y no poder notarial de acuerdo a lo especificado en el numeral 6.1.2 de las respectivas bases.

Considerando que:

El comité de adquisiciones y servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social no llevó a cabo el Análisis y Evaluación de Propuestas debido a que las empresas participantes fueron desechadas en primera instancia por no haber considerado el plazo de entrega de acuerdo a lo precisado en la Junta Aclaratoria, 90 días contados a partir de la suscripción del contrato, además de las siguientes inconsistencias:

La empresa DYCMACO, S.A. de C.V., no presentó el Anexo Uno, ni la cédula original o copia certificada del Contador Público que dictamina los Estados Financieros del ejercicio 2015 y 2016 de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V., no presentó comprobantes de pagos de impuestos de los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 7 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa construcciones COPARSA, S.A. de C.V. no presentó los Estados Financieros parciales del ejercicio 2016, además de no haber presentado los comprobantes de pago correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015 del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, no presentó la cédula original o copia certificada del Contador Público que dictaminó los Estados Financieros del ejercicio 2015 y 2016.

La empresa recubrimientos, Operaciones, Construcción, KO, S. de R.L. de C.V., El servicio que plasmó en el documento no correspondía a lo estipulado en las bases respectivas, ya que señaló "Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado y Servicio de Reparación, Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado".

La empresa Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V. no presentó los Estados Financieros dictaminados de acuerdo a lo estipulado en la Viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

La empresa Grupo Constructor REDA; S.A. de C.V. no presentó los Anexos Uno, Uno A-1 y Uno A-2 de las bases respectivas.

La empresa GCP, S.A.P.I. de C.V. presentó oficio en el que manifestó no contar con la Inscripción Estatal para el Pago de Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal debido a que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Ciudad de México; sin embargo, no señala compromiso para su inscripción en caso de resultar adjudicado.

La empresa Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. no presenta los Estados Financieros parciales de los ejercicios 2015 y 2016 de acuerdo a lo estipulado en la viñeta 8 del numeral 2.3.3 de las bases respectivas.

### Resolución

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se **DECLARÓ DESIERTA** la Licitación Pública Nacional, por no existir propuesta alguna que cubra los requisitos especificados en las bases respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar, Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas, y Representante de la Convocante, siendo las 17:20 horas del día 22 de marzo del año 2106; dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada la junta pública en que se comunicó el fallo de adjudicación. Firmando las personas que en ella intervinieron para su constancia legal: Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante; L. en C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno y L.E. Marco Antonio González Castillo, En mi calidad de Testigo Social con Número de Registro 014-2011-V.

#### **n) Invitación Restringida Número IR/00X/16, referente a la contratación del Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado, así como el servicio de preparación, colocación y fabricación de losa de concreto armado.**

El día 21 de marzo de 2016, mediante oficio con número de referencia 224D17000/593-bis/2016, se me invita al procedimiento de Invitación Restringida Número IR/00X/16, referente a la contratación del Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado, así como el servicio de preparación, colocación y fabricación de losa de concreto armado, en virtud de haberse declarado desierto el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-915065990-E1-2016.

Por lo que con fecha 21 de marzo del año 2016 mediante oficio con referencia 224D17000/594-bis/2016, se me invita a que el día 23 de marzo del mismo año, participe en la revisión de las bases correspondientes

El día 23 de marzo del año 2016, y con fundamento en el artículo 50 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se constituyeron en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en las oficinas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, los integrantes del Subcomité para la revisión de Bases, CC. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director Administrativo y Finanzas; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración, Armando Velázquez Valdés, Jefe del Departamento de Presupuestos, designado mediante oficio 224D17100/021-BIS/2015 de fecha 13 de marzo de 2015; Lic. J. Jesús Isauro Ortega González, Subdirector de Normatividad y Convenios, designado mediante oficio 224D13000/0518/2015 de fecha 13 de marzo de 2015 de fecha 12 de marzo de 2015; L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría, designado mediante oficio número 224D12000/034/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Alejandro J. Gómez Barrera,

Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, representante del Área Usuaria: Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, designado mediante oficio número 224D17C00/390-BIS/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, y Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social con número de registro 014-2011-V, con el objeto de llevar a cabo la revisión del Proyecto de Bases para la Contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado.

Una vez determinada la existencia del quórum legal, se procedió al desarrollo de la reunión, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) El representante del área jurídica solicitó influir en la fundamentación para llevar a cabo la invitación Restringida los artículos 62 y 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, requirió fuera incluida en el Proyecto, La Garantía de Secrecía.
- 2) El subdirector de Administración sugirió solicitar a los participantes presentar los documentos que serían incluidos en su propuesta técnica, de manera ordenada de acuerdo a lo solicitado en el apartado 2.3.3, documentos que deberán ser identificados con un separador.
- 3) En mi calidad de Testigo Social, hice la solicitud de que se especificará con claridad que en la parte de los estados financieros solicitados, fuera presentada la cédula Profesional del Contador Público en original y/o copia certificada.
- 4) Se determinó que en el apartado 4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, numeral 4.2.1 se solicite a los participantes especifiquen con claridad la partida de interés.
- 5) Se solicitó que en el numeral 2.1.2 se especificará que los participantes podrían presentar su identificación como Pasaporte, IFE, Cédula Profesional o Cartilla Militar o copia certificada, además de la incluida al interior del sobre correspondiente a su propuesta técnica.
- 6) El representante del área usuaria solicitó fuera incluida en el numeral 8.5.1 la extensión de la garantía de defectos y vicios ocultos por doce meses.
- 7) El representante del área financiera pidió que en el numeral 12.2.1 fuera señalado el número del contrato asignado en las facturas que se presenten.

Una vez concluida la revisión de bases, firmaron la minuta de trabajo para dar constancia: Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; Armando Velázquez Valdés, Jefe del Departamento de presupuestos, designado mediante oficio 224D17100/021-BIS/2015 de fecha 13 de marzo de 2015; Lic. J. Jesús Sauro Ortega González, Subdirector de Normatividad y Convenios, Servidor Público Designado mediante oficio No. 224D13000/0518/2015 de fecha 12 de marzo de 2015; L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría, designado mediante oficio número 224D12000/034/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, representante del Área Usuaria; Tomas Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, designado mediante oficio número 224D17000/390-BIS/2015 de fecha 12 de marzo del 2015; Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social.

El día 31 de marzo mediante oficio número 224D17000/627 BIS/2016, se me hace la invitación a participar en al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, relativa a la Invitación Restringida IR/003/16, referente a la contratación del servicio de Preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado, así como el servicio de Preparación, fabricación y colocación de losa de concreto armado, a llevarse a cabo el día 04 de abril de 2016, en la sal de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**o) Acta de presentación y apertura de propuestas relativas a la Invitación Restringida Número IR/003/16.**

Siendo las 10:00 horas del día 04 de abril del año 2016, y reunidos en la sala de juntas, ubicada en el edificio que ocupan las oficinas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el Servidor Público Designado, Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; así como de Apoyo Administrativo los C.C. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director Administración y Finanzas; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; L.C. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, y el representante de la Contraloría Interna, L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría, así como del Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi carácter de Testigo Social, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I, 36 y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 82, 83, 84, 85, y 86 de su reglamento, se lleva a cabo el siguiente.

**Orden del día**

- a) Declaratoria del inicio del Acto de Presentación y apertura de ofertas relativa a la Invitación Restringida número IR/003/16 para la Contratación de Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado.
- b) Lectura de registro de asistencia al acto.
- c) Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
- d) Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- e) Apertura de propuestas técnicas.
- f) Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
- g) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
- h) Apertura de propuestas económicas.
- i) Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.

- j) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas económicas.
- k) Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
- l) Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

**a) Declaratoria del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.**

El servidor Público Designado procedió a declarar el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, manifestando los siguientes hechos:

Con fecha 30 de marzo de 2016 se da inicio con los trámites para llevar a cabo la Invitación Restringida número IR/003/16, misma que se generó de la Licitación Pública LA-915065990-E1-2016, la cual fue declarada desierta, invitando a participar a las siguientes empresas:

- IRKOM Holdings, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Arq. Galdino Rosas Arriaga
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S de R.L. de C.V.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Construcciones Sarevich, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

Fueron entregadas bases a las siguientes empresas:

- IRKON Holdings, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Arq. Galdino Rosas Arriaga.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- Construcciones Sarevich, S.A. de C.V.

Que compraron bases las siguientes empresas:

- Concretos Asfálticos PIRÁMIDE, S.A. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

Que no se llevó a cabo Junta Aclaratoria.

- b) Lectura de registro de asistencia al acto.**

El Servidor Público Designado manifiestas, que se encuentran presentes los servidores públicos referidos.

- c) Declaratoria de asistencia del número de licitantes.**

El Servidor Público Designado, dio lectura a la lista de asistencia de los oferentes que se registraron para este acto.

- GCP, S.A.P.I. representada por el Ing. Juan Manuel Cosío Alfaro.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V. representada por el C. José Luis Menez Gutiérrez.
- Concretos Asfálticos PIRÁMIDE, S.A. de C.V. representada por el C. Ing. Raví Gabriel Ávila.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V., representada por el Arq. Galdino Rosas Arriaga.
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Néstor de Jesús Reyes.
- SITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Loretz Ruiz.

- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V., representada por el C. Gustavo Rodríguez Barrera.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el C. Oscar Joffre Sotelo.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V., representada por el C. Efrén García Meneses.
- JMMM, S.A. de C.V., representada por el C. Moisés Bejarano Gómez.
- DYCMACO, S de R.L. de C.V., representada por el Ing. Jesús Aguayo Sandoval.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Nicolás Badillo Valladares.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V., representada por el Ing. Abraham Beutelspacher de la Garza.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V., representada por el C. José Gabriel Cuevas Castillo.

**d) Presentación de propuestas técnicas y económicas**

A continuación el servidor Público designado, solicitó a las empresas participantes los sobres cerrados conteniendo las propuestas técnicas y económicas, quedando éstas bajo su resguardo y manifestando que a partir de ese momento no podrían adicionar ningún documento a sus propuestas.

**e) Apertura de propuestas técnicas**

En seguida, el Servidor Público Designado llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas registradas.

**f) Revisión Cuantitativa de Propuestas Técnicas**

El servidor Público Designado llevó a cabo la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas por las siguientes empresas:

- GCP, S.A.P.I. la cual presentó 494 (cuatrocientos noventa y cuatro) fojas.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V., la cual presentó un total de 218 (doscientos dieciocho) fojas.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V., quien presentó 292 (doscientos noventa y dos) fojas.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V., la cual presentó un total de 334 (trescientos treinta y cuatro) fojas.
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V. la cual presenta un total de 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) fojas.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V. la cual presenta un total de 212 (doscientos doce) fojas.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V., la cual presentó un total de 224 (doscientos veinticuatro) fojas.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., quien presentó un total de 498 (cuatrocientos noventa y ocho) fojas.
- HENOGA Urban, S.A. de C.V., la cual presentó un total de 257 (doscientos cincuenta y siete) fojas.
- JMMM, S.A. de C.V. quien presentó un total de 295 (doscientos noventa y cinco) fojas.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V. quien presento un total de 477 (cuatrocientos setenta y siete) fojas.
- Virgo Caminos y construcciones, S.A. de C.V., quien presentó un total de 230 (doscientos treinta) fojas.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. quien presentó 364 (trescientos sesenta y cuatro) fojas.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. quien presentó un total de 391 (trescientos noventa y un) fojas.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V., la cual presentó un total de 702 (setecientos dos) fojas.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V. quien presentó 322 (trescientos veintidós) fojas.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V. quien presentó un total de 230 (doscientos treinta) fojas.

**g) Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.**

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas, se procedió a declarar la aceptación de las siguientes empresas.

- GCP, S.A.PI.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V.
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S de R.L. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

**h) Apertura de propuestas económicas**

En seguida el servidor Público designado pronuncio en voz alta el nombre de la razón social de los oferentes participantes, llevando a cabo la apertura de sus propuestas económicas.

**i) Revisión cuantitativa de las propuestas económicas**

El servidor Público designado revisó cuantitativamente las propuestas económicas de las siguientes empresas:

- GCP, S.A.PI.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V.
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S de R.L. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

**j) Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.**

El servidor público designado informó que se aceptaron las propuestas económicas de las siguientes empresas, de las que se consideraron los montos ofertados sobre el volumen en metros máximos a cotizar:

- GCP, S.A.PI.; la que presentó una propuesta económica para la partida 8 por un importe total de \$ 72'072,636.45 (Setenta y dos millones setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 45/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V. la que presentó una propuesta económica para la partida 10 por un importe total de \$ 18'682,426.50 (Dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 50/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 13 por un importe total de \$ 12'799,488.26 (Doce millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 9 por un importe total de \$ 22'552,302.42 (Veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 1 por un importe total de \$ 43'926,223.46 (Cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil doscientos veintitrés pesos 46/100 m.n.) I.V.A. incluido
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 8 por un importe de \$ 72'113,989.88 (setenta y dos millones ciento trece mil novecientos ochenta y nueve pesos 88/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 12 por un importe total de \$ 70'726,963.20 (Setenta millones setecientos veintiséis mil novecientos sesenta y tres pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 5 por un importe total de \$ 39'270,069.42 (Treinta y nueve millones doscientos setenta mil sesenta y nueve pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 11 por un importe total de \$ 43'344,166.18 (Cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 18/100 m.n.) I.V.A. incluido
- JMMM, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 6 por un importe total de \$ 21'544,897.22 (Veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 22/100 m.n.) I.V.A. incluido
- DYCMACO, S de R.L. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 14 por un importe de \$ 36'908,675.03 (Treinta y seis millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 03/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 6 por un importe total de \$ 23'529,836.60 (veintitrés millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y seis pesos 60/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 4 por un importe total de \$ 38'355,961.27 (Treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. quien presentó un costo para el servicio de piso firme de concreto reforzado de \$ 241.65 así como el de losa de concreto armado de \$ 851.51 antes de I.V.A., considerado para las partidas 7, 10 y 11.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 2 por un importe total de \$ 61'810,175.38 (Sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento setenta y cinco pesos 38/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 3 por un importe total de \$ 13'588,117.57 (Trece millones quinientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 10 por un importe total de \$ 24'492,147.94 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.

**k) Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta**

El servidor público designado informó que se llevaría a cabo el día 5 de abril del año 2016, a las 17:00 horas en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en caso de ser necesario.

**l) Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.**

El servidor público designado comunicó que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la vivienda Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como 87 fracciones I, II inciso a) y III de su reglamento, procedería a efectuar el análisis cualitativo y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes aceptados, para que posteriormente fuera formulado el dictamen de adjudicación, que serviría como base para el fallo, informando a las empresas presentes que el resultado del mismo se les comunicaría a las 17:30 horas del día 05 de abril del año 2016, en esa misma sala.

No habiendo otro asunto que tratar, se cerró el acta correspondiente a las 14:00 horas del 04 de abril de 2016. Firmando al calce y al margen para su debida constancia legal los servidores públicos y las empresas que intervinieron en el mismo: Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servidor Público Designado; Representante de la Contraloría Interna L. en C. José María Martín Albarrán Fernández; Apoyo Administrativo: Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administrador y Finanzas; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; LC Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y Presupuestos, Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, Director de Promoción y fomento a la vivienda; Empresas participantes: JCP, S.A.P.I. representada por el Ing. Juan Manuel Cosío Alfaro, Ireca Construcciones Constructores y asesores, S.A. de C.V., representada por el C. José Luis Menez Gutiérrez; Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V. representada por el C. Ing. Ravi Gabriel Avila Ramos; Galdino Rosas Arriaga y/o VM 7, S. de R.L. de C.V., representada por el Arquitecto Galdino Rosas Arriaga; PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V. representada por el C. Néstor de Jesús Reyes; ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Loretz Ruiz; Grupo Impulsora PAJEME, S.A. de C.V., representada por el C. Gustavo Rodríguez Barrera; Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el C. Oscar Joffre Sotelo; HENOGA Urbano, S.A. de C.V., representada por el C. Efrén García Meneses; JMMM, S.A. de C.V., representada por el C. Moisés Bejarano Gómez; DYCMACO, S. de R.L. de C.V., representada por el Ing. Jesús Aguayo Sandoval; Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Nicolás Badillo Valladares; Construcciones COPARSA, S.A. de C.V., representada por el Ing. Juan Carlos Hernández Pallas, Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V., representada por el L.I.A. Alejandro Cecilio Alfaro Castro; IRKON, Holdings, S.A. de C.V., representada por el Ing. Hugo Enrique Fonseca Morales, Bufete de ingeniería BAUEN, S.A. de C.V., representada por el C. Ing. Abraham Beutelspacher; Constructora Cuevas, S.A. de C.V. Representada por el C. José Gabriel Cuevas Castillo, y el Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi carácter de Testigo Social.

**ñ) Acta de análisis y Evaluación de propuestas técnicas y económicas.**

En San Antonio la Isla, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 04 de mayo de 2016, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio que ocupan las oficinas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en carretera Toluca – Tenango, kilómetro 14.5, San Antonio la Isla, Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios de ese organismo, representado por los C.C. Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración y Secretario Ejecutivo; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y presupuestos y Vocal Financiero; L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría y Vocal suplente de la Contraloría Interna designado mediante oficio número 224D12000/033/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Lic. J. Jesús Isauro Ortega González, subdirector de Normatividad y Convenios y Vocal Jurídico Suplente, designado mediante oficio número 224D13000/0587/2015 de fecha 30 de abril de 2015; Ing. Víctor Mayen Perdomo, Subdirector de Fomento a la Vivienda, Vocal de la Unidad Administrativa interesada en la contratación de los servicios, así como Tomás Casto Pedral Linares, invitado, con fundamento en los artículos 37, 39, 43, 48 fracción IX y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87, fracciones I, II inciso a) y III, así como 91 y 94 de su reglamento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de propuestas técnica y económica de forma cualitativa, de la empresa que cumplió con los solicitado en la invitación, declarando la aceptación o desechamiento de estas por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Análisis y Evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas.
2. Análisis y Evaluación cualitativa de las propuestas económicas presentadas.
3. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas económicas técnicas y económicas.
4. Comunicación de la conveniencia de las Propuestas Económicas, y en su caso la presentación de nuevas propuestas.

1.- Análisis y Evaluaciones cualitativa de las propuestas técnicas presentadas.

El Comité de Adquisición es y Servicios, llevó a cabo lo siguiente:

- a) El Lic. J. Jesús Isauro Ortega González, Vocal Suplente del Área Jurídica, procedió a revisar la documentación legal (tratándose de persona jurídico colectiva) copia del acta constitutiva y sus modificaciones, poder notarial vigente del representante, presentada por el oferente.
- b) L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Vocal Financiero, revisó la documentación Financiera: Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Modificaciones, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal de la empresa, Declaración Anual de Impuestos, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015); Comprobantes de Pago de Impuestos de los Tres últimos meses, Inscripción Estatal al impuesto Sobre

Erogaciones así como los comprobantes de pago de los tres últimos meses y/o carta compromiso de alta y Estados Financieros del ejercicio Fiscal 2015, así como parciales 2016.

- c) El Vocal de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los materiales, Ing. Víctor Mayen Perdomo, revisó las características y especificaciones técnicas de los servicios referidos en la propuesta técnica presentada por el oferente.

El comité de Adquisiciones y Servicios, así como sus asistentes revisaron la propuesta técnica presentada por el oferente de forma cualitativa, verificando que la misma contará con la información, documentación y demás requisitos solicitados en la información de la presente adjudicación directa.

- CEMEX, S.A.B. de .C.V

#### 2.- Análisis y Evaluación cualitativa de las propuestas económicas presentadas.

El Comité, revisó en forma cualitativa la propuesta económica de la empresa participante, verificando que la misma contará con los requisitos solicitados en la información objeto de esta invitación, especificando que la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V., cotiza la partida 1, referente al Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado para el Municipio de Tecámac.

#### 3.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas y económicas.

El Secretario Ejecutivo informó que fue aceptada la propuesta de la siguiente empresa:

- CEMEX, S.A.B. de .C.V

#### 4.- Comunicación de la conveniencia de las propuestas económicas, y en su caso la presentación de una nueva propuesta.

- La propuesta de la empresa CEMEX, S.A.B. de .C.V para la partida 1 es por un importe total de \$ 12'796,312.64 (Doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos doce pesos 64/100 m.n.) I.V.A. incluido misma que se encuentra dentro de los precios de referencia.
- El comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 43, 44 y 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 fracciones I, II inciso a), III y IV, así como 90 de su Reglamento, procedió a realizar el análisis y evaluación de la propuesta económica, el cual servirá de base para la elaboración del dictamen de adjudicación, objeto de la presente adjudicación directa AD/006/16, así como para la emisión del fallo el cual se comunicó a las 15:30 horas del día 04 de mayo de 2016.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 15:15 horas del día 04 de mayo de 2016, firmando en original al calce y al margen para su debida constancia los servidores públicos que en el mismo intervinieron.

Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración y Secretario Ejecutivo; L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares, Subdirector de Contabilidad y Presupuestos y Vocal Financiero; Lic. J. Jesús Isauro Ortega González, Subdirector de Normatividad y Convenios y Vocal Jurídico Suplente, Designado mediante oficio No. 224D13000/0587/2015 de fecha 30 de abril de 2015; L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría y Vocal Suplente de la Contraloría Interna, designado mediante oficio número 224D12000/033/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Ing. Víctor Mayén Perdomo, Subdirector de Fomento a la Vivienda, Vocal de la Unidad Administrativa Interesada en la Adquisición de los Materiales; Tomás Castro Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Invitado; Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social.

#### p) Acta de fallo del proceso de Invitación Restringida número IR/003/16.

Siendo Las 17:00 horas del día 05 de abril de 2016 y reunidos en la sala de juntas del Instituto de Mexiquense de la Vivienda Social, Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración Finanzas y representante de la Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 89 de su reglamento, procedió a dar a conocer el fallo:

Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración Finanzas y representante de la Convocante indicó que el proceso de Invitación Restringida número IR/003/16, se falló con estricto apego al Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el día 04 de abril de 2016; el cual de manera sustancial en los apartados de considerandos y resolutivos consignaron lo siguiente:

Con fecha 30 de marzo de 2016 se dieron inicio los trámites para llevar a cabo la invitación restringida número IR/003/16, misma que provino de la Licitación Pública LA-915065990-E1-2016, la cual fue declarada desierta, invitando a participar a las siguientes empresas:

- IRKON Holdings, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Arq. Galdino Rosas Arriaga
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S de R.L. de C.V.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.

- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Construcciones Sarevich, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

Fueron entregadas bases a las siguientes empresas:

- IRKON Holdings, S.A. de C.V.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.
- Arq. Galdino Rosas Arriaga
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V.
- JMMM, S.A. de C.V.
- DYCMACO, S de R.L. de C.V.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V.
- PHOMSA Construcciones, S.A. de C.V.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V.
- GCP, S.A.P.I de C.V.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V.
- Construcciones Sarevich, S.A. de C.V.

Que compraron bases las siguientes empresas:

- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V.

Que no se llevó junta aclaratoria.

Que con fecha 04 de abril de 2016 a las 10:00 horas se llevó a cabo la presentación y apertura de ofertas a la que se presentaron las siguientes empresas:

- GCP, S.A.P.I. representada por el Ing. Juan Manuel Cosío Alfaro
- IRECA Construcciones y Asesores, S.A. de C.V., representada por el C. José Luis Menez Gutiérrez.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V., representada por el C. Ing. Ravi Gabriel Ávila Ramos.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S de R.L. de C.V., representada por el Arq. Galdino Rosas Arriaga
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Néstor de Jesús Reyes.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Loretz Ruiz.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V., representada por el C. Gustavo Rodríguez Barrera.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el C. Oscar Joffre Sotelo.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V., representada por el C. Efrén García Meneses.
- JMMM, S.A. de C.V. representada por el C. Moisés Bejarano Gómez.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V., representada por el Ing. Jesús Aguayo Sandoval.
- Virgo Camiones y Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Nicolás Badillo Valladares.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V., representada por el Ing. Juan Carlos Hernández Pallas.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. representada por el L.I.A. Alejandro Cecilio Alfaro Castro.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V. representada por el Ing. Hugo Enrique Fonseca Morales.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V., representada por el C. Ing. Abraham Beutelspacher de la Garza.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V., representada por el C. José Gabriel Cuevas Castillo.

#### Consideraciones:

- I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social es competente para emitir el Dictamen de Adjudicación que servirá como fundamento para la emisión del fallo en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 88 de su reglamento.
- II. Que con fundamento en el artículo 87 fracciones I, II inciso a) y III de su reglamento de la disposición normativa referente, el Comité realizó el análisis y evaluación cualitativa de propuestas, tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
  - El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
  - Las especificaciones técnicas de los materiales, verificando que satisfagan lo solicitado.

- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, cumplen con lo requerido.

III. Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de las propuestas técnicas presentadas, resulto lo siguiente:

Fueron aprobadas las propuestas técnicas de las empresas:

- GCP, S.A.P.I. quien presentó 494 (cuatrocientos noventa y cuatro) fojas.
- IRECA Construcciones y Asesores, S.A. de C.V., quien presentó 218 (doscientas dieciocho) fojas.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V., quien presentó 292 (doscientas noventa y dos) fojas.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S de R.L. de C.V., quien presentó 334 (trescientas treinta y cuatro) fojas.
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V., quien presentó 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) fojas.
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., quien presentó 212 (doscientas doce) fojas.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V., quien presentó 224 (doscientas veinticuatro) fojas.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., quien presentó 498 (cuatrocientos noventa y ocho) fojas.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V., quien presentó 257 (doscientas cincuenta y siete) fojas.
- JMMM, S.A. de C.V. quien presentó 295 (doscientas noventa y cinco) fojas.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V., quien presentó 477 (cuatrocientos setenta y siete) fojas.
- Virgo Camiones y Construcciones, S.A. de C.V., quien presentó 230 (doscientas treinta) fojas.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V., quien presentó 364 (trescientas sesenta y cuatro) fojas.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. quien presentó 391 (trescientas noventa y una) fojas.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V. quien presentó 702 (setecientos dos) fojas.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V., quien presentó 322 (trescientos veintidós) fojas.
- Constructora Cuevas, S.A. de C.V., quien presentó 230 (doscientas treinta) fojas.

IV. Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de las ofertas económicas presentadas resultó lo siguiente:

Son aceptadas las propuestas económicas de las siguientes empresas:

- GCP, S.A.PI.; la que presentó una propuesta económica para la partida 8 por un importe total de \$ 72'072,636.45 (Setenta y dos millones setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 45/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V. la que presentó una propuesta económica para la partida 10 por un importe total de \$ 18'682,426.50 (Dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 50/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 13 por un importe total de \$ 12'799,488.26 (Doce millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 9 por un importe total de \$ 22'552,302.42 (Veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 1 por un importe total de \$ 43'926,223.46 (Cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil doscientos veintitrés pesos 46/100 m.n.) I.V.A. incluido
- ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 8 por un importe de \$ 72'113,989.88 (setenta y dos millones ciento trece mil novecientos ochenta y nueve pesos 88/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 12 por un importe total de \$ 70'726,963.20 (Setenta millones setecientos veintiséis mil novecientos sesenta y tres pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 5 por un importe total de \$ 39'270,069.42 (Treinta y nueve millones doscientos setenta mil sesenta y nueve pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido
- JMMM, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 6 por un importe total de \$ 21'544,897.22 (Veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 22/100 m.n.) I.V.A. incluido
- DYCMACO, S de R.L. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 14 por un importe de \$ 36'908,675.03 (Treinta y seis millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 03/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 6 por un importe total de \$ 23'529,836.60 (veintitrés millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y seis pesos 60/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 4 por un importe total de \$ 38'355,961.27 (Treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. quien presentó un costo para el servicio de piso firme de concreto reforzado de \$ 241.65 así como el de losa de concreto armado de \$ 851.51 antes de I.V.A., considerado para las partidas 7, 10 y 11.
- IRKON Holdings, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 2 por un importe total de \$ 61'810,175.38 (Sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento setenta y cinco pesos 38/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 3 por un importe total de \$ 13'588,117.57 (Trece millones quinientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido

- Constructora Cuevas, S.A. de C.V. quien presentó una propuesta económica para la partida 10 por un importe total de \$ 24'492,147.94 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 94/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V., presenta una propuesta económica para la partida 11 por un importe total de \$ 43'344,166.18 (Cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 18/100 m.n.) I.V.A. incluido.

La empresa Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. sólo presenta el costo unitario para el Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como también del Servicio de Preparación Fabricación y Colocación de Losa de Concreto Armado, cumple con los requerimientos, los costos ofertados son aceptados, ya que se encuentra dentro de los precios de referencia y sus condiciones comerciales y económicas son solventes.

#### RESUELVE

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Así como 89 de su Reglamento, se adjudica la Contratación del Servicio de Preparación Fabricación y Colocación de Losa de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como a continuación se detalla:

- GCP, S.A.P.I. de C.V., la partida 8 por un importe total de \$ 72'072,636.45 (Setenta y dos millones setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 45/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V., la partida 10 por un importe total de \$ 18'682,426.50 (Dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 50/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V., la partida 13 por un importe total de \$ 12'799,488.26 (Doce millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S.A. de R.L. de C.V. la partida 9 por un importe total de \$ 22'552,302.42 (Veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Phomsa Construcciones, S.A. de C.V. la partida 1 por un importe total de \$ 43'926,223.46 (Cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil doscientos veintitrés pesos 46/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V. la partida 12 por un importe total de \$ 70'726,963.20 (Setenta millones setecientos veintiséis mil novecientos sesenta y tres pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V. la partida 5 por un importe total de \$ 39'270,069.42 (Treinta y nueve millones doscientos setenta mil sesenta y nueve pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- JMMM, S.A. de C.V. la partida 6 por un importe total de \$ 21'544,897.22 (Veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 22/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- DYCMACO, S. de R.L. de C.V. la partida 14 por un importe total de \$ 36'908,675.03 (Treinta y seis millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 03/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Construcciones COPARSA, S.A. de C.V. la partida 4 por un importe total de \$ 38'355,961.27 (Treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 27/100 m.n.)
- IRKON Holdings, S.A. de C.V. la partida 2 por un importe total de \$ 61'810,175.38 (Sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento setenta y cinco pesos 38/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V. la partida 3 por un importe total de \$ 3'588,117.57 (Tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido.
- HENOGA Urbano, S.A. de C.V. la partida 11 por un importe total de \$ 37'335,166.98 (Treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 98/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Queda desierta la partida 7 Ecatepec de Morelos, en virtud de no haber recibido ninguna propuesta para la misma.

Los oferentes cuentan con un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de esta fecha, para suscribir los contratos relativos, en Carretera Toluca-Tenango, Km. 14.5, San Antonio la Isla, Estado de México en un horario de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Los oferentes deberán sujetarse estrictamente a las especificaciones detalladas en las ofertas técnicas y económicas, mismas que se estipulan en los contratos respectivos.

Las garantías previstas en el artículo 76 fracción III de la Ley de la materia, así como en el artículo 52 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, deberán exhibirse por los oferentes adjudicados en apego a dichos ordenamientos.

No habiendo otro asunto que tratar Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante, dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada la junta pública en que se comunicó el fallo de adjudicación, a las 17:55hrs del día 05 de abril de 2016, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para su debida constancia legal.

Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante; Representante de la Contraloría Interna, L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría. Empresas participantes: GCP, S.A.P.I. de C.V., representante por el Ing. Juan Manuel Cosío Alfaro; IRECA Constructores y Asesores, S.A. de C.V., representante por el C. José Luis Menez Gutiérrez; Concretos Asfálticos PIRAMIDE, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ravi Gabriela Ávila Ramos, Galdino Rosas Arriaga y/o VM Siete, S. de R.L. de C.V. representada por el Arq. Galdino Rosas Arriaga; Phomsa Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Néstor de Jesús Reyes; ZITUM Desarrolladores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Roberto Loretz Ruiz; Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V., representada por el C. Gustavo Rodríguez Barrera; Consorcio Estratégico de Ingeniería, S.A. de C.V., representada por el C. Oscar Joffre Sotelo; HENOGA Urbano, S.A. de C.V., representada por el C. Efrén García Meneses; JMMM, S.A. de C.V. representada por el C. Moisés Bejarano Gómez, DYCMACO, S de R.L. de C.V., representada por el Ing. Jesús Aguayo Sandoval; Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V.,

representada por el C. Nicolás Badillo Valladares; Construcciones COPARSA, S.A. de C.V., representada por el Ing. Juan Carlos Hernández Pallas; Concretos Asfálticos de México, S.A. de C.V. representada por el L.I.A. Alejandro Cecilio Alfaro Castro; IRKON, Holdings, S.A. de C.V., representada por el Ing. Hugo Enrique Fonseca Morales; Bufete de Ingeniería BAUEN, S.A. de C.V., representada por el Ing. Abraham Beutelspacher de la Garza; Constructora Cuevas, S.A. de C.V., representada por el C. José Gabriel Cuevas Castillo, y el Lic. Marco Antonio González Castillo en mi calidad de Testigo Social.

El día 03 de mayo de 2016, mediante oficio con número de referencia 224D17000/0913/2016, se me invita a participar en el evento de Apertura de Ofertas de la Adjudicación Directa AD/006/16 referente a la contratación del Servicio de preparación, fabricación y colocación de piso firme de concreto reforzado, así como el servicio de preparación, colocación y fabricación de losa de concreto armado (Tecamac), misma que se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, el día 04 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas.

En San Antonio la Isla, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día cuatro de mayo de 2016, reunidos en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio que ocupa el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en Carretera Toluca, Tenango Kilometro 14.5 San Antonio la Isla, Estado de México, Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Recursos Materiales y Finanzas; Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Servidor Público Designado para llevar a cabo el presente acto de Presentación y Apertura de Ofertas; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; Arq. Leopoldo Barrera Zapata, Jefe del Departamento de Promoción para la Investigación; C. Juan Carlos Alderete Espiniella, Jefe del Departamento de Contabilidad y el Representante de la Contraloría Interna, L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría, contando con la participación del Lic. Marco Antonio González Castillo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción IX y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 94 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de su Reglamento, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas relativa a la Adjudicación Directa AD/006/16 referente a la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Armado, así como Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado.
2. Declaratoria de Asistencia del número de oferentes.
3. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
4. Apertura de propuestas técnicas.
5. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
6. Apertura de propuestas económicas.
7. Revisión cuantitativa de propuestas económicas.

#### 1.- Declaratoria del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Servidor Público Designado, procedió a declarar el inciso del "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas", referente a la Adquisición en cita:

Previo al presente "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, referente a la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado, se llevó a cabo lo que a continuación se refiere:

- a) Que con fecha 26 de abril del 2016, el Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, solicita la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado, cuyas especificaciones y características a continuación se detallan:

PARTIDA	MUNICIPIO	M2 DE PISO FIRME MÍNIMO	M2 DE PISO FIRME MÁXIMO	MS DE TECHO DE LOSA MÍNIMO	M2 DE TECHO DE LOSA MÁXIMO
1	TECÁMAC	9,338	17,110	5,636	10,326

- b) Que para efectuar la contratación del servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado, se cuenta con suficiencia presupuestal de acuerdo a los formatos de "Solicitud de Autorización Presupuestal" validado por el Subdirector de Contabilidad y Presupuestos, L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares y autorizados por el Director de Administración y Finanzas, Luz Ofelia Chávelas Maruri, dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).
- c) Que con fecha 29 de abril de 2016, se invitó a participar a la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V. misma que recibió la información respectiva.
- d) Que no se llevó a cabo junta aclaratoria.

#### 2.- Declaratoria de Asistencia del número de oferentes.

En desahogo del punto tres del orden del día el Servidor Público Designado declara que se encuentra la siguiente empresa:

- CEMEX, S.A.B. de C.V. representada por el C. Javier de la Garza Camargo.

#### 3.- Presentación de propuestas técnicas y económicas:

Enseguida, con respecto al punto tres del orden del día el Servidor Público Designado, pronuncio en voz alta el nombre de la empresa participante:

- CEMEX, S.A.B. de C.V.

Acto seguido, el Servidor Público Designado, mencionó el nombre de oferente que presentó sus propuestas:

- CEMEX, S.A.B. de C.V.

4.- Apertura de propuestas técnicas:

Se procedió a la apertura de la propuesta técnica de la empresa antes mencionada, con el propósito de efectuar su revisión documental.

5.- Revisión de propuestas técnicas.

Una vez abiertas las propuestas, se llevó a cabo lo siguiente:

- a) El Servidor Público Designado, así como el grupo de Apoyo Administrativo revisaron las propuestas técnicas, de forma cuantitativa, verificando que las mismas contaran con la información, documentación y demás requisitos solicitados en la invitación de la presente Adjudicación Directa, resultando lo siguiente:
  - Que la propuesta técnica de la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V., es aceptada debido a que cumplió con los requisitos establecidos en la invitación del presente proceso adquisitivo.

6.- Apertura de propuestas económicas:

La propuesta económica de la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V., cuenta con un total de 22 (veintidós) fojas.

7.- Revisión cuantitativa de propuestas económicas:

CEMEX, S.A.B. de C.V., ofertó un importe total de \$ 12'796,312.64 (doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos doce pesos 64/100 m.n.)I.V.A. incluido para la partida número 1.

El Servidor Público Designado informa que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 fracción XI y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 94 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento y una vez efectuado el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se emitirá el dictamen de adjudicación respectivo de las propuestas técnicas y económicas, se emitirá el dictamen de adjudicación respectivo que servirá para la emisión del fallo, mismo que se comunicará en esta misma sala a las 15:30 horas del día 04 de mayo de 2016.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, siendo las 11:40 horas del día 04 de mayo de 2016, firmando al calce y margen para su debida constancia y efectos administrativos a que haya lugar, los servidores públicos y los participantes que intervinieron en la misma.

Servidor Público Designado, Tomás Casto Pedral Linares, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Apoyo Administrativo, Luz Ofelia Chávelas Maruri, Directos de Administración y Finanzas; Gustavo A. Gómez Prado, Subdirector de Administración; Arq. Leopoldo Barrera Zapata, Jefe del Departamento de Promoción para la Investigación; C. Juan Carlos Alderete Espiniella, Jefe del Departamento de Contabilidad; Representante de la Contraloría Interna L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría; Empresa Participante C. Javier de la Garza Camargo, representante de la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V.; Lic. Marco Antonio González Castillo, en mi calidad de Testigo Social.

#### q) Fallo del proceso de Adjudicación Directa

En San Antonio la Isla, Estado de México, a las 15:30 horas del día 04 de mayo de 2016, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicada en el tercer piso, sito en Carretera Toluca – Tenango, km. 14.5, San Antonio la Isla, Estado de México, Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 94, fracción VIII y 95 de su Reglamento, procede a dar a conocer el fallo de la Adjudicación Directa AD/006/16, referente al Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme de Concreto Reforzado, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado.

Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas y Representante de la Convocante, indica que el proceso de Adjudicación Directa número AD/006/16, se falla con estricto apego al Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el día 04 de mayo de 2016; el cual de manera sustancial en los apartados de considerandos y resolutivos consigna lo siguiente:

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2016, el Director de Promoción y Fomento a la Vivienda, Lic. Alejandro J. Gómez Barrera, solicita la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado para el Municipio de Tecámac.

Que para efectuar la contratación del Servicio de Preparación, Fabricación y Colocación de Piso Firme, así como Servicio de Preparación, Colocación y Fabricación de Losa de Concreto Armado, se cuenta con suficiencia presupuestal de acuerdo a los formatos de "Solicitud de Autorización Presupuestal", validado por el Subdirector de Contabilidad y Presupuestos, L. en C. Eduardo Ismael Hernández Olivares y Autorizados por la Directora de Administración y Finanzas, Luz Ofelia Chávelas Maruri, dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

Que con fecha 29 de abril de 2016, se invitó a participar a la siguiente empresa CEMEX, S.A.B. de C.V., misma que recibió la información respectiva.

Que no se llevó a cabo Junta Aclaratoria.

Que con fecha 04 de mayo de 2016 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, contando con la participación de la empresa: CEMEX, S.A.B. de C.V.

**Considerando:**

I.- Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social es competente para emitir el Dictamen de Adjudicación, que servirá como fundamento para la emisión del fallo en los términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 45 fracción V de su Reglamento.

II.- Que con fundamento en el artículo 94 fracción II del Reglamento de la disposición normativa antes referida, se realizó el análisis y evaluación de las propuestas, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del seguro, verificando que satisfaga lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la invitación.
- Las condiciones comerciales y económicas de la propuesta aceptada como solvente, cumpla con lo requerido.

III.- Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de la propuesta técnica presentada, resulto lo siguiente:

Se recibe la propuesta de la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V.

IV.- Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de la propuesta técnica económica presentada, resultó lo siguiente:

CEMEX, S.A.B. de C.V. ofertó un importe total de \$ 12'796,312.64 (Doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos doce pesos 64/100 m.n.)I.V.A. incluido, para la partida número 1, correspondiente al Municipio de Tecámac.

Por lo anterior, en virtud de que la oferta presentada se encuentra dentro de los precios de referencia, es aceptada por el Comité de Adquisiciones y Servicios.

Por lo cual se adjudica la adquisición de la partida número 1 Tecámac a la empresa CEMEX, S.A.B. de C.V. por un importe total de \$ 12'796,312.64 (Doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos doce pesos 64/100 m.n.)I.V.A. incluido.

No habiendo otro asunto que tratar Liz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Administración y Finanzas, y Representante de la Convocante dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminada la junta pública en que se comunicó el fallo de adjudicación, a las 15:50 horas del día 04 de mayo de 2016, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.

Luz Ofelia Chávelas Maruri, Director de Finanzas y Representante de la Convocante; C. Javier de la Garza Camargo, representante de la empresa, CEMEX, S.A.B. de C.V., L. en C. José María Martín Albarrán Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría; Lic. Marco Antonio González Castillo en mi calidad de Testigo Social.

## **VII. Conclusiones**

Los Servidores Públicos que intervinieron en el proceso licitatorio, si fueron muy receptivos a las observaciones de la convocatoria para garantizar la libre participación de las empresas y la convocatoria fue publicada sin ningún requisito que pudiera ser considerado como candado a la libre participación.

En la Licitación Pública se recomienda que dé inicio de manera puntual pues en el caso que nos ocupa inicio con 20 min de retraso en la convocatoria.

Es recomendable que en el acto de recepción de las propuestas Únicamente se haga el análisis cuantitativo de las mismas ya que en esta ocasión se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo en el mismo instante, lo que provocó pérdida de tiempo y falta de orden, la sugerencia es que aquellas propuestas que han sido aceptadas por cumplir con los requisitos se declare un receso y sean analizadas por las áreas responsables en los aspectos administrativos, legal, contable y técnico.

En general se pudo constatar que el procedimiento cumplió con los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

El Testigo Social participó de manera objetiva, independiente, imparcial honesta y ética, con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

**A T E N T A M E N T E**

Marco Antonio González Castillo  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

Ciudad de México a, 11 de mayo del 2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MAYEN FLORES JORGE y MIREYA MORALES ZAVALA, expediente número 958/2009, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.-

- - A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderado, Licenciado JUAN JOSÉ SAAVEDRA BARRERA, por hechas las manifestaciones que hace, y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MI DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 34, LOTE 2, MANZANA 16, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES TECAMAC II" SECCIÓN LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado así como los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "LA PRENSA", debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo; y tomando en consideración que el bien inmueble precitado, se ubica en una circunscripción territorial distinta a aquella en que este Juzgado ejerce jurisdicción, se ordena librar atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado anuncie su venta en un periódico de los de mayor circulación en dicha localidad por dos veces, así como en el tablero de avisos del Juzgado que corresponda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; el entendido que para intervenir en el remate, los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando sin efecto al fecha señalada para el día veinticinco de mayo del año en curso; así mismo se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan en el escrito que se provee para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con anterioridad.- NOTIFIQUESE lo proveyó y firma la C. Juez Marta Alicia Cuevas Nava, antes su Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar, quien autoriza y da fe. Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2765.-17 y 29 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO

SE EMPLAZA A: RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su representante legal NORMA ADRIANA SANTOS HERNANDEZ, demanda en el expediente 1205/2015, relativo al

Proceso ORDINARIO MERCANTIL en contra de RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD, solicitando el Vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado celebrado el día 20 de diciembre de dos mil 2013 entre el promovente como acreditante y RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD como acreditado, como consecuencia del vencimiento el pago de la cantidad de \$960,561.24 (NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) como suerte principal y por concepto de capital vencido y no pagado, así como el pago de la cantidad de \$54,818.34 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de los intereses generados y no pagados del 03 de marzo de 2015 al tres 03 de septiembre de 2015 a que se refiere la cláusula séptima del Contrato, el pago también de la cantidad de \$932.40 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han causado sobre las cantidades vencidas y no pagadas a partir del día 04 de junio de 2015 más los que se sigan generando sobre el saldo insoluto de acuerdo a la cláusula octava del citado contrato, el pago de la cantidad de \$4,213.06 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de primas de seguros de vida correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2015 más los que se sigan generando de acuerdo a la cláusula décimo sexta, el pago de \$4,484.10 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 10/100 M.N.) por concepto de comisiones generadas de marzo a septiembre de 2015 más las que se sigan generando de acuerdo a la cláusula décimo primera; el pago de \$477.45 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) generados de marzo a septiembre 2015 más los que se sigan generando de acuerdo a la cláusula décimo primera, finalmente el pago de las cantidades reclamadas mediante la ejecución de la garantía hipotecaria constituida en forma expresa por el hoy demandado en primer lugar y grado sobre el inmueble de su propiedad sobre Casa A del Condominio 22, edificado sobre el lote 22 del régimen de propiedad y condominios horizontal mixto, del desarrollo urbano de tipo medio denominado comercialmente "Chabacanos" del inmueble ubicado en la calle de Chabacano, número 6, antes Ex Rancho de San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 20 de diciembre de 2013 el demandado dispuso del crédito abierto mediante deposito en la cuenta 0896965511 que tiene la actora, de acuerdo con lo pactado en la cláusula segunda del contrato celebrado, descrito en líneas precedentes, asimismo en la Cláusula Décimo Séptima del Capítulo Tercero se establecieron las causas de vencimiento anticipado destacando la marcada con inciso a) consistente en que si el acreditado dejaba de cubrir puntualmente uno o más de los pagos que se obligó a realizar en el basal de la acción. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1143-A1.-17, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 402/2016, relativo al Juicio DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por MA. LUISA CRUZ PLATA y FRANCISCO MARTINEZ ESCOBAR en su carácter de abuelos maternos de la menor BERENICE MARTINEZ CRUZ en contra de ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A) La pérdida de la patria Potestad de nuestra nieta menor de edad de nombre BERENICE MARTINEZ CRUZ, a favor de los suscritos en forma provisional y definitiva y en contra de ANA LUISA MARTINEZ CRUZ. B) El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y definitiva por ser de orden público. C) El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación de este asunto se generen.

HECHOS: 1) En fecha 04 de octubre de 2001 nuestra hija de nombre ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, procreo a nuestra nieta menor de edad, a quien lleva por nombre BERENICE MARTINEZ CRUZ.... 2) Nuestra nieta menor de nombre Berenice Martínez Cruz, solo fue registrada por nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ... 3) Promovemos en carácter de abuelos maternos... 4) Después de que nació nuestra menor nieta BERENICE MARTINEZ CRUZ, nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, vivió con los suscritos en el domicilio conocido ubicado en SANTA CRUZ BOMBATEVI, del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, durante un lapso de solo cuatro años.... 5) En el año 2006, sin recordar la fecha exacta, nuestra hija ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, salió de nuestro domicilio, con el objeto de irse a trabajar fuera de esta Ciudad y de esa manera poder sostener a nuestra nieta menor BERENICE MARTINEZ CRUZ, cosa que nunca ocurrió, ya que se desobligó por completo de su responsabilidad de proporcionarle alimentos.... 6) Así desde el año 2006 los suscritos hemos estado al cuidado de nuestra nieta, responsabilizándonos de su cuidado, alimentos y educación...

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, mediante edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente para que de contestación a la demanda, debiéndose prevenir a ANA LUISA MARTINEZ CRUZ, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada citada, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Vigentes en el Estado de México.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los 02 días de junio de dos mil dieciséis.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

35-C1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MURILLO AVILES MARIA TERESA Y HERNANDEZ MENDEZ MARCO ANTONIO, EXPEDIENTE NUMERO A- 756/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, DICTO AUTOS DE FECHAS VEINTITRES DE MAYO , DOCE DE MAYO Y VEINTIDOS DE ABRIL TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN DONDE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS, DEL EDIFICIO "F", Y SU ANEXO EL ESTACIONAMIENTO DOSCIENTOS DIECISEIS DEL MISMO EDIFICIO "F", SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, UBICADO EN LA AVENIDA BOSQUE ALTO, COLONIA LOMAS VERDES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. VALOR DETERMINADO POR PERITO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR LA NACIONAL FINANCIERA Y SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

2767.-17 y 29 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 761/2012, FORMADO, EN RELACIÓN AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ARTURO ZÚÑIGA GUZMAN Y CLAUDIA ANGÉLICA ALMAZÁN NAVA, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos escrito de cuenta presentado por GUSTAVO SOTO CORTES, apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, por vertidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, atento a las mismas, y a constancias de autos, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mando a dar por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, y por precluido el derecho de hacerlo con posterioridad, con fundamento el artículo 133 del Código del Procedimiento

Civiles de esta Ciudad así mismo con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimiento Civiles de esta Ciudad, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora.

Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento a los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "1S", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHO, DEL CONDOMINIO "PRIVADA BELORADO", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCO, MANZANA ONCE, DEL CONJUNTO URBANO "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA CRÓNICA de hoy". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código en cita tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad.

Por lo que se instruye al C. Encargado del turno para que en el plazo de Ley elabore oficio, exhorto y edictos ordenado en el presente auto, quedando los mismos a disposición del ocursoante para su diligenciación.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTÍNEZ con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2762.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente 0649/1998, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR DE S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CRUZ HERNÁNDEZ Y MARÍA MARTHA GUTIÉRREZ

RODRÍGUEZ.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de doce de mayo de dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 570, 573, 574, 575 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación, el bien consistente en la CASA NUMERO CUARENTA Y TRES LADO SUR DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO MITAD DEL LOTE SESENTA Y SEIS DEL ACTUAL FRACCIONAMIENTO "LAS CASITAS DE SAN PABLO", UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, mismo que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE AUDIENCIA IGUAL PLAZO, en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la legislación de la Entidad así lo establezca. Se señalan las ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA. Por otra parte se precisa a la autoridad exhortada que la publicación de los edictos ordenados los deberá realizar en los lugares que el Código de Procedimientos Civiles de esa Entidad le establecen para los efectos de la publicidad respectiva, esto es en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, estrados de ese Juzgado, Boletín Judicial de Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Receptoría de Rentas.- Conste Doy Fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2763.-17 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DOMINGUEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL Y MONTAÑO SILVA MARIA DE JESUS, expediente número 329/2013, de la secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Señalo Las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga Lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA 102, UBICADO EN MANZANA 241, LOTE 1, COLONIA FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos

de este Juzgado en los avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "EL UNIVERSAL".- ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 20 de mayo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2764.-17 y 29 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A  
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA  
Y PÚBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 463/13, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de PEREZ SANTILLAN LORENZO, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Interino, por autos de fechas cinco de febrero y diecisiete de mayo, ambos del año dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en VIVIENDA UBICADA EN "PASEO LA PERA NÚMERO DIEZ, DEL LOTE "NUEVE", MANZANA "NUEVE" DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II SEGUNDA ETAPA", PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PORCIÓN ORIENTE, DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA, CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos y en base al precepto legal antes mencionado, se tendrá una rebaja DEL VEINTE POR CIENTO respecto de dicha tasación antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO EN EL PERIÓDICO "MILENIO DIARIO", EN EL "BOLETIN JUDICIAL", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DEL AÑO 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. MARÍA SUSANA LEOS GODINEZ.-RÚBRICA.

2769.-17 y 29 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 308/2014.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TREJO RIVERA MARCO ANTONIO Y BAUTISTA BARRUETA ADRIANA, expediente 308/2014, por autos de fechas ambos que en auto de fecha Ciudad de México a once de mayo de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: VIVIENDA CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 10, DE LA MANZANA XII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, DENOMINADO BANUS 360, UBICADO

EN CALLE BARRANCA DEL BUEN SUCESO NÚMERO 285 PONIENTE, ACTUALMENTE AVENIDA JOSÉ MARÍA VELASCO NÚMERO 2218 PONIENTE, SAN BARTOLOMÉ TLALTTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo, y que servirá para el remate, es la cantidad de \$1'525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad, y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando sin efectos la fecha de remate anteriormente señalada. Notifíquese; lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos, Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.

Publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES.

CIUDAD DE MEXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL 2016.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.- Rúbrica.

2802.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VIRGINA MORALES QUIÑONES Y ADRIAN VENEGAS MARTINEZ.

Ciudad de México a Siete de Junio del dos mil Dieciséis.-

Visto el estado que guardan los autos del expediente número 937/13 y tomando en consideración lo manifestado por el apoderado de la parte actora mediante escrito recibido por oficialía de partes de este juzgado con fecha treinta y uno de mayo del año en curso y toda vez que por un error involuntario se ordenó en auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de mayo del presente año la publicación de los edictos convocando a postores en segunda almoneda en el periódico Crónica en tal virtud y con fundamento en los artículos 55 y 272-G del código de procesal civil se precisa que el nombre correcto de dicho periódico es La Crónica de Hoy salvo dicha precisión subsiste en todos sus términos el auto a que se alude. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A" LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe - Doy fe.-

En la Ciudad de México siendo las nueve horas con treinta minutos de día veintisiete de mayo del dos mil dieciséis día y hora señalada para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda de bien inmueble materia del presente juicio y señalada mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso. ANTE LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A" LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES SIN ASISTENCIA DE LAS PARTES. LA C. JUEZ PRESIDE LA PRESENTE AUDIENCIA Y LA DECLARA ABIERTA: con fundamento en el artículo 387 del código de procedimientos civiles. La Secretaría da cuenta con una promoción recibida por Oficialía de partes de este juzgado del día en que se actúa misma que se provee en los siguientes términos: la primera: con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ROSALIO LOZADA MORALES apoderado de la actora personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 30403 pasado ante la fe del notario número 17 del Estado de México, asimismo se le tiene devolviendo exhorto diligenciado que remite el C. Juez Civil de Primera Instancia de Zumpango Estado de México, para que obren como corresponda así como publicaciones que alude y surta sus efectos legales a que haya lugar y en este acto comparece apoderado de la parte actora ROSALIO LOZADA MORALES quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 3865221 expedida por la Dirección General de Profesiones documentos que se tiene a la vista se da fe y se devuelve al interesado. Acto continuo la C. Juez y con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles procede a revisar escrupulosamente el expediente, de donde se desprende que se realizaron las publicaciones de los edictos como esta ordenado en actuaciones, con fundamento en el artículo 579 del Código adjetivo Civil se concede media hora de espera para ver si comparecen postores a la presente audiencia, misma que inicia a las nueve horas con cuarenta minutos. Habiendo concluido media hora de espera y en este acto y siendo las diez horas con diez minutos se hace constar que no compareció postor alguno, ni hay promoción pendiente para acuerdo como se desprende de las razones asentadas por la C Encargada de la Oficialía de Partes de este juzgado así como el Archivo del mismo, como consecuencia se declara que se va a proceder al remate del bien inmueble hipotecado y no se admitirá postor alguno. En uso de la palabra del apoderado de la parte actora manifiesta: que toda vez que no compareció postor alguno a esta diligencia a pesar de encontrarse debidamente convocado para ello en tal virtud solicito que se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado señalándose día y hora para tales efectos y haciendo la rebaja del veinte por ciento a la cantidad que sirvió como base para esta almoneda resultando la cantidad de trescientos veintitrés mil doscientos pesos, que servirá como base para la segunda almoneda antes solicitada. La C. Juez acuerda por hechas las manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del código de procedimientos civiles procédase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO ARBOLADA LOS SAUCES, UBICADO EN EL NUMERO INTERIOR 28, MANZANA 13, LOTE 7, VIVIENDA 28, COLONIA ARBOLADA SAUCES, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones, sirviéndose de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de TRESIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Crónica, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble

hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Zumpango Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código adjetivo civil, concediéndosele. Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones Pendientes a dar cumplimiento a este proveído y asimismo haga uso de las medidas de apremio previstas en esta entidad en caso de ser necesario y bajo su más estricta responsabilidad, concediéndole VEINTE DIAS para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por así permitirlo las labores del juzgado se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar como esta ordenada en autos. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa firmando quien en ella intervinieron ante la C. Juez GLORIA MONTANTE TAPIA, en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES con quien actúa y da fe.

LOS PRESENTES EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRONICA DE HOY" MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

"C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.- RÚBRICA.

2801.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES POR EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00430, EN CONTRA DE GONZALO FABIÁN DUARTE HERNÁNDEZ, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1457/2010, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ TRES AUTOS DE FECHA DIECIOCHO Y VEINTICUATRO, AMBOS DE FEBRERO, Y LOS DEL DIECISÉIS Y TREINTA DE MAYO, TODOS DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICEN: - - - - - . . . para que tenga verificativo la Audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia de la Litis consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO "C" LOTE CUARENTA Y SEIS, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SANTA TERESA "II" DOS ROMANO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE "C", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES CUARENTA Y OCHO Y "B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO; para la cual se tomará como valor del inmueble materia del remate la cantidad de \$418,000.00; (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo esta la cantidad obtenida del avalúo exhibido por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, es decir la cantidad de \$278,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por

ciento del valor del inmueble antes mencionado, esto es, la cantidad de \$41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, toda vez que el inmueble materia de la Litis se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado. . . se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA . . . , gírese atento exhorto dirigido al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, con los insertos correspondientes para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo, se haga la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste órgano jurisdiccional, ubicado en H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. . - NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ ante su C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

2800.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO QUINCUGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\***

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración número 1301 en contra de Juan Cortina Morales y Minerva Herrera Mora, expediente número 1119/2013, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda "A", sujeta al régimen de propiedad en condominio ubicado en el lote ocho, manzana dieciocho, Circuito Loma Grande, perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Lomas de Ixtapaluca", ubicado en las calles de Jacarandas número uno, colonia Valle Verde Tlapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo, es la cantidad de \$223,000.00 (doscientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, quien

actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.-

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.- Rúbrica.

2789.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDENTE 416/2009.

SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARTINEZ VELAZQUEZ ISIDRO ALFONSO Y ROCIO ROLDAN ROSILLO DE MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del año dos mil quince.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en : LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, MANZANA SETENTA Y DOS, CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, FRACCIONAMIENTO "COLONIA AGRICOLA PECUARIA OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie , medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,760,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada para dicho remate, o sea, \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO "24 HORAS", TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD, PUBLICACIONES QUE SE REALIZARAN EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.- MÉXICO, D.F. A 19 DE MAYO DEL AÑO 2016.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

2768.-17 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A TECNOCAMIONES S.A. DE C.V.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 461/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIA BERTHA DIAZ MATHEY en contra de MARIO ARELLANO MEDINA, MARIA PATRICIA SERRANO ANGULO, MARTINA CAÑAS MEJIA, EMILIO VARGAS DIAZ, MARIO DIAZ NUÑEZ, ANGEL DIAZ NUÑEZ, EDMUNDO PEÑALOZA PIÑA, TECNOCAMIONES S.A. DE C.V., de quien demanda las siguientes prestaciones:

6).- ANGEL DIAZ NUÑEZ, quien tiene su domicilio en Avenida Manuel Buen Día Téllez Girón, 408 La Magdalena, Toluca, Estado de México.

**HECHOS**

1.- Como lo justifico con la copia certificada del documento que se anexa a esta demanda, el 29 de junio del año 2007, el suscrito actor, adquirió formalmente en propiedad del Albacea y herederos de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Ricardo Peñaloza Arriaga, el inmueble que a continuación se describe:

AL NORTE en 19.00 metros colinda con Diego Pérez, formando un ángulo hasta lindar por el mismo norte con Dionisio Arzate, con quien también linda por el Poniente en 68 metros hasta llegar a la vía del ferrocarril en donde parte una diagonal de Poniente a Sur que mide 45 metros.

AL SUR, en 32 metros colinda con Vicente López.

AL ORIENTE en 87 metros colinda con propiedad particular.

Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 5,140 metros cuadrados.

Adjunto se exhibe croquis o plano de localización y ubicación de dicho inmueble.

2.- Es el caso de que con fecha 7 de mayo del año 2012, MARIA PATRICIA SERRANO ANGULO, MARTINA CAÑAS MEJIA, EMILIO VARGAS DIAZ y MARIO DIAZ NUÑEZ, entablaron demanda civil en contra del suscrito en ejercicio de la acción interdictal de RETENER LA POSESION, respecto de una fracción del inmueble denominado "Milpa Chica" la cual fue descrita en dicha demanda interdictal, como que cuenta con 4.50 metros de ancho y 30 metros de largo, fracción de terreno que en realidad colinda por el norte del terreno propiedad del suscrito, con terreno al parecer propiedad de la empresa Tecno camiones S.A. de C.V.

3.- Dicha demanda quedo registrada con el número 257/2012, del índice del entonces Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México.

4.- El juicio interdictal antes dicho termino con sentencia definitiva en la cual se condeno a la parte demandada poner fin a la perturbación de la posesión de los actores respecto del inmueble objeto de la acción interdictal.

5.- En dicho juicio interdictal, los ahora demandados exhibieron un convenio de fecha 27 de mayo del año de 1999, intitulado de RECONOCIMIENTO Y APORTACIÓN VECINAL, el cual aparece celebrado, por el señor Edmundo Peñaloza Piña quien ese momento se ostento como representante del señor Ricardo Peñaloza Arriaga, y, por la otra, los señores Mario Arellano Medina, Patricia Serrano Angulo, Martina Cañas Mejía, Emilio Vargas Díaz, Mario Díaz Núñez, Ángel Díaz Núñez y

Tecnocamiones, S.A. de C.V., esta última empresa al parecer representada por el contador Angel González Gómez.

En dicho convenio, el señor Edmundo Peñaloza Piña, ilegalmente y si tener ninguna representación del señor Ricardo Peñaloza Arriaga a quien en el mismo convenio se reconoce expresamente como propietario del predio denominado "Milpa Chica" reconoce como calle o vía publica, una fracción de este terreno de 4.50 metros de ancho, por 30 metros de largo y lo entrega a "la comunidad".

Con dicho convenio, MARIA PATRICIA SERRANO ANGULO, MARTINA CAÑAS MEJIA, EMILIO VARGAS DIAZ y MARIO DIAZ NUÑEZ, actores en el juicio interdictal, pretendieron demostrar el origen de una supuesta posesión de una fracción de terreno de 4.50 metros de ancho por 30 metros de largo, sobre el predio denominado "Milpa Chica", propiedad, en aquel entonces del señor Ricardo Peñaloza Arriaga, así como el reconocimiento y aportación de una supuesta vía pública, sobre dicho inmueble.

Se adjunta plano o croquis en donde se ubica y describe la fracción del inmueble antes dicha, la cual se encuentra dentro del inmueble ahora propiedad del suscrito.

6.- Sin embargo, en la especie el convenio antes dicho resulta INEXISTENTE Y NULO DE PLENO DERECHO, en virtud de que, el señor Ricardo Peñaloza Arriaga quien, como se reconoce expresamente en dicho convenio, era el propietario del inmueble "Milpa Chica", en ningún momento expreso su consentimiento para celebrarlo.

Ahora bien aun cuando en el citado convenio se señala que el señor Edmundo Peñaloza Piña, lo suscribió en representación del señor Ricardo Peñaloza Arriaga, quien era el propietario del predio "Milpa Chica", sin embargo SE NIEGA QUE EL SEÑOR Ricardo Peñaloza Arriaga, le haya otorgado al señor Edmundo Peñaloza, Piña poder o mandato para suscribir el referido convenio en su nombre y representación y así poder constituir la restricción que se menciona en dicho convenio.

Por tanto dicho convenio resulta afectado de nulidad absoluta, en virtud de que el señor Ricardo Peñaloza Arriaga quien era el propietario del inmueble denominado "Milpa Chica" en ningún momento dio su consentimiento para celebrar el citado convenio.

Dado que se desconoce el domicilio de TECNOCAMIONES S.A. DE CV., por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se ordeno realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismo que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia integra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.

TOLUCA, MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

2837.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. HERMINIA BAUTISTA PINEDA TAMBIÉN CONOCIDA COMO HERMINIA BAUTISTA DE GARCÍA, EL C. ANTONIO MARTÍNEZ VALDÉS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/2014, demandó en la vía ORDINARIO CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La Propiedad por USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 8, de la Manzana 106, de la Colonia El Sol, de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que ha operado a mi favor la Usucapión del lote de terreno.... inscrito bajo el asiento 1, Volumen 30, libro primero de la sección primera de fecha 18 de febrero de 1971, y a favor de FINANCIERA DEL NORTE S.A., aclarando que por modernización de dicha institución HOY SE LLAMA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y LE HA SIDO ASIGNADO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00056560, tal como se aprecia en el certificado de inscripción expedido por la citada dependencia., POR ENDE LA CANCELACIÓN DE DICHO ASIENTO Y LA NUEVA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO ANTE LA CITADA DEPENDENCIA. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebro contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 106, de la Colonia El Sol en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con la señora HERMINIA BAUTISTA DE GARCÍA, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de FINANCIERA DEL NORTE, S.A.; inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON LA SEGUNDA AVENIDA; AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 22; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 7; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 9; SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS; indicó que desde el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra en posesión del inmueble motivo del juicio, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente con el carácter de dueño, lo cual le ha permitido ejercer actos de dominio, como la construcción de la casa en la cual vive en compañía de su familiar; así como la responsabilidad del pago de los impuestos que gravan el citado inmueble, tales como el pago de impuestos predial, agua, teléfono, luz y mejoras al citado bien. Finalmente indicó que el inmueble indicado corresponde el número oficial 197. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSONA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

443-B1.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 449/2015, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MACRINA HERNANDEZ ZAVALA en contra de JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO; el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, LICENCIADO HECTOR MACEDO GARCIA ordeno emplazar al cónyuge citado JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO a través de edictos; haciéndole saber a JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO, que MACRINA HERNANDEZ ZAVALA, promovió divorcio incausado en términos de los artículos 1.1, 1.10, 1.28 al 1.30, 1.42 fracción XII, 2.373, 2.374 y 2.376, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en relación con el artículo 4.89 del Código Civil de la Entidad, de acuerdo a las reformas realizadas tanto al Código de Procedimientos Civiles como al Código Civil que rigen al Estado de México, y que entraron en vigor a partir del cuatro de mayo del año dos mil doce; por lo que en fecha dos de junio del dos mil quince, se admitió a trámite la solicitud de divorcio en la vía y forma propuestas, en consecuencia, bajo las formalidades de la primera notificación y llamamiento a juicio, dese vista al señor JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO, de lo que se advierte que la señora MACRINA HERNANDEZ ZAVALA contrajo matrimonio con el señor JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO, en fecha veintiocho de febrero del dos mil tres, manifiesta su voluntad de no querer continuar con el matrimonio que la une con JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO, por lo que solicita la disolución del vínculo matrimonial, adjuntado a su escrito de solicitud una propuesta de convenio el cual contiene los siguientes puntos: a).- No se decreta la designación sobre guarda y custodia de los hijos ya que bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. B).- No se decreta régimen de visita y convivencia de los hijos ya que refiere MACRINA HERNANDEZ ZAVALA, no se procrearon hijo. C).- La designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso el domicilio donde se haga vida en común, se designa que el señor JOSE MARTIN VARA TENANGUILLO, siga habitando el domicilio ubicado en calle cinco de febrero número treinta y cinco Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Metepec, México. D).- No se decreta cantidad en porcentaje o cantidad alguna por concepto de alimentos, no se establecen ya que ambos cónyuges cuentan con fuente aboral. E).- No se decreta liquidación de sociedad conyugal toda vez que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio no se adquirió bien alguno susceptible de liquidación.

Haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de cinco días siguientes a la última publicación, se apersona a este procedimiento especial a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, transcurrido el plazo, con fundamento en el artículo 2.375 del Código en cita, se estará en aptitud de señalar la primera y segunda audiencia de avenencia.

Si pasado este plazo no comparecen por sí, se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial.

Dado en el Municipio de Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de Mayo de 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2818.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por medio del presente de le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 957/2015 promovido por CANDELARIA JULIETA HERNANDEZ GARCIA Y/O CANDELARIA HERNANDEZ GARCIA en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA Y LUCIANA SUASTEGUI MAYO, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente derivado del Contrato de Compraventa de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre la suscrita actora como compradora y el demandado como vendedor, de la parte proporcional que le correspondía respecto de la casa y terreno ubicado en el lote ocho de la manzana uno, de la Colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, que corresponde a una fracción del predio denominado El Ejido en Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 metros con lote 9; AL SUR: en 35.00 metros con lote 7; AL PONIENTE: en 13.00 metros con Avenida de las Granjas; AL ORIENTE: en 13.00 metros con lote 5. Superficie total: 455.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados). Con los siguientes antecedentes regístrales que se encuentran en el Instituto de Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, en el Folio Real Electrónico 00335018; B) El pago de los gastos y costas, para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio; exponiendo los siguientes hechos: 1.- Por Escritura número 9545 nueve mil quinientos cuarenta y cinco, Volumen 225 Doscientos veinticinco, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, los señores CANDELARIA HERNÁNDEZ GARCÍA y el demandado ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, adquirieron por compraventa proindiviso por partes iguales la casa y terreno ubicado en el lote ocho de la manzana uno, de la colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, que corresponde a una fracción del predio denominado El Ejido en Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 metros con lote 9; AL SUR: en 35.00 metros con lote 7; AL PONIENTE: en 13.00 metros con Avenida de las Granjas; AL ORIENTE: en 13.00 metros con lote 5. Superficie total: 455.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados); 2.- En fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, a través de contrato privado de compra venta adquirí de los demandados ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA y LUCIANA SUASTEGUI MAYO, la parte proporcional que les correspondía del bien inmueble descrito en el hecho anterior, entregándome al momento de la operación la posesión del inmueble por haberse cubierto a su entera satisfacción el precio pactado en la cláusula "SEGUNDA", siendo dicho contrato la causa generadora de mi acción y que exhibo en original con la presente demanda para debida constancia legal 3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita actora CANDELARIA HERNÁNDEZ GARCÍA y del demandado ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que con esta demanda exhibo. 4.- Cabe señalar a su Señoría que por error involuntario se anotó incorrectamente mi nombre en la escritura número 9545 nueve mil quinientos cuarenta y cinco, volumen 225 doscientos veinticinco, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que ampara la compraventa del inmueble materia de la Litis, razón por la que también aparece incorrectamente en

el certificado de inscripción que exhibo, propietarios CANDELARIA HERNÁNDEZ GARCÍA y ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, cuando mi nombre correcto y completo es CANDELARIA JULIETA HERNÁNDEZ GARCÍA, por tal motivo en fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, comparecí ante el Licenciado Raúl Sicilia Alamilla Notario Público número Uno, del Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a efecto de levantar un acta de Información Notarial, con el objeto de acreditar mi identidad de persona, presentando los testigos para tal efecto, hecho que fue registrado bajo la escritura número 109,651 ciento nueve mil seiscientos cincuenta y uno, volumen 1,447 mil cuatrocientos cuarenta y siete, primer testimonio que con la presente demanda exhibo para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- En reiteradas ocasiones le solicite a los demandados se formalizara el contrato de compraventa celebrado, negándose los vendedores hoy demandados, con el argumento de que ya me habían firmado el contrato y que no disponían de tiempo para comparecer ante notario para firmar la escritura, razón por la que comparezco ante su Señoría demandando en la vía y forma propuesta para dar cumplimiento al artículo 7.600 del Código Civil del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.-DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 06 DE JUNIO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2810.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 438/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALMA ROSA VERA RENTERIA, en contra de ERNESTO MARCELO GARCÍA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar por medio de edictos a ERNESTO MARCELO GARCÍA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por Lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- En fecha veintiséis de febrero del 2011, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor ERNESTO MARCELO GARCÍA, lo cual se acredita con el acta de matrimonio número 0014, número de folio M-383547, en la localidad de Amanalco de Becerra, Municipio de Amanalco, Estado de México. 2.- El último domicilio conyugal lo establecimos en la localidad de Amanalco de Becerra, Municipio

de Amanalco, México. 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio civil no procreamos hijos. 4.- Al celebrar nuestro matrimonio civil con el demandado, decidimos casarnos bajo el régimen de sociedad conyugal, como quedó asentado en el Acta de Matrimonio respectiva, durante el matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles. 5.- Decidimos separarnos por así convenir a nuestros intereses personales, dejando el hogar conyugal en el cual convivíamos diariamente previo conocimiento de ambos, es decir, llevamos más de dos años y nueve meses separados, ocupándome en todo momento desde la fecha y hasta la actualidad de cubrir todos y cada uno de los gastos necesarios para mi manutención. 6.- Solicito la disolución del vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de Junio del 2016.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 8 de Junio de 2016.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2820.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A.

GRACIELA FUENTES CANCHOLA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1198/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y LORENZO FUENTES HERRERA, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la USUCAPION del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: NORTE: 20.15 MTS. LINDA CON RAQUEL MENDOZA GUTIERREZ, SUR: 20.53 MTS. LINDA CON ESTHER VARGAS, ORIENTE: 10.60 MTS. LINDA CON CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, PONIENTE: 10.40 MTS. LINDA CON RAMON BERNAL PEREZ, CON SUPERFICIE DE 212.61 METROS CUADRADOS. B) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Manifiesta la promovente que ha tenido la posesión del inmueble, otorgada por LORENZO FUENTES HERRERA, desde el día once de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante un contrato privado de compraventa, desde que adquirió el inmueble su posesión ha sido de buena fe, pública, continua, pacífica y a título de propietario. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrán por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-VALIDACIÓN ACUERDO DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

1160-A1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.

Se hace de su conocimiento que ELIZABETH ORDOÑEZ REYES, VIRGILIO NUÑEZ VEGA y DANIEL NUÑEZ VEGA, bajo el expediente número 655/2015, promovió en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. CARLOS VEGA QUINTANILLA y YADIRA VEGA QUINTANILLA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva o usucapión respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTE, MANZANA TREINTA Y CINCO, SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, mismo inmueble que tiene una superficie de 179.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.73 metros y colinda con el lote diecinueve, AL NORESTE: 14.42 metros colindando con calle Golfo de Finlandia, ALSUROESTE: 14.42 metros más 8.31 metros colindando con lotes 21 y 22. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble antes mencionado con todo cuando de hecho y por derecho le corresponde. C) La cancelación de la inscripción que aparece actualmente a nombre del codemandado BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. en el Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba en su favor. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1) En fecha diez de junio de dos mil diez. Los suscritos adquirieron de los señores CARLOS VEGA QUINTANILLA y YADIRA VEGA QUINTANILLA, el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTE, MANZANA TREINTA Y CINCO, SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, mismo inmueble que tiene una superficie de 179.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.73 metros y colinda con el lote diecinueve, AL NORESTE: 18.77 metros colindando con calle Golfo de Finlandia, AL SUROESTE: 14.42 metros más 8.31 metros colindando con lote 21 y 22. 2) El inmueble del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIO S.A., 3) El día diez de junio de dos mil diez, del contrato de compraventa que celebraron los ahora demandados YADIRA VEGA QUINTANILLA y CARLOS VEGA QUINTANILLA, quienes transmitieron la posesión del citado lote de terreno desde el momento de la compraventa en el cual se realizaron diversas mejoras y construcciones con dinero de su propio peculio así como también pagando los impuestos y derechos inherentes al citado inmueble. 4) Que desde fecha de la adquisición del citado inmueble hasta la presente fecha se tiene la posesión del inmueble motivo del presente juicio c de ser propietarios a la vista de todo el público, en forma pacífica y sin interrupción alguna, por los trámites que solicitan se sirva ordenar al registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, proceda a cancelar la inscripción que aparece en esa oficina a nombre de la

codemandado BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., y en su lugar se inscriba a favor de los suscritos. El Juez por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de mayo del dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

1161-A1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAUL AGUILAR JUAREZ, se le hace saber que DALIA VILLAFANA CORTES, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 321/2015 de este Juzgado en contra de RAUL AGUILAR JUAREZ, le demanda la siguiente prestación: A) La propiedad por usucapión del lote de terreno marcado con en número 18, de la manzana número 14, de la Colonia Agua Azul, Tercera Sección, en Nezahualcóyotl, México, también identificado por su nomenclatura como el ubicado en calle Lago Cupatitzio, número 167, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México Fundándose en los siguientes hechos: En fecha tres de marzo de dos mil tres, el actor celebró de buena fe con el hoy demandado contrato privado de compraventa, respecto del inmueble en controversia, proporcionando el vendedor la documentación relacionada con el inmueble y entregándole físicamente el mismo. El lote en cuestión se encuentra inscrito bajo la partida 129, en el libro 1º, sección 1ª volumen 39, de fecha 09 de septiembre del año de 1972, a nombre de RAUL AGUILAR JUAREZ. El inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.82 metros con el lote 17. Al Sur: 16.82 metros con el lote 19, Al Oriente: 9.00 metros con el lote 42, y al Poniente: 9.00 metros con calle Setenta (70), Cuenta con una superficie de 151.38 metros cuadrados. En el lote de terreno anteriormente identificado el actor ha construido su casa habitación y manifiesta que su posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por más de cinco años. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por Lista y Boletín Judicial, Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

AUTO DE FECHA: catorce de marzo de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

442-B1.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que ANA ALICIA ALATORRE MEDINA, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 44/2015, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento de la cláusula VIGESIMA, del contrato privado de promesa de compraventa celebrado por la suscrita ANA ALICIA ALATORRE MEDINA, y la moral demandada INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS S.A. DE C.V. con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos respecto del local número 120 que integra el mercado denominado IZCALLI, ubicado en Santiago Tepalcapa Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, bajo la partida número 124 del volumen 304, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS S.A. DE C.V.; B).- El otorgamiento y firma en Escritura Pública del Contrato Privado de Promesa de Compraventa respecto del local número 120 que integra el mercado denominado IZCALLI, ubicado en Santiago Tapalcapa Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, bajo la partida número 124 del volumen 304, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS S.A. DE C.V.; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada moral INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS S.A. DE C.V., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

1156-A1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1001/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARIA DE LA LUZ GARCIA ORTEGA, JOSEFINA MARIA DE LA LUZ. GARCIA ORTEGA, JOSEFINA GARCIA ORTEGA, MARIA DEL REFUGIO GARCIA ORTEGA, BLANCA ESTELA GARCIA ORTEGA, MARIA GUADALUPE GARCIA ORTEGA, MARICELA GARCIA ORTEGA Y JOSE CUAUHTEMOC GARCIA ORTEGA, ROSA MARIA GARCIA ORTEGA, Y SUCESION A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO ORTEGA ALCANTARA EN CONTRA DEL SINDICATO DE TRABADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ALMA DELIA MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ARMANDO URRIETA GUERRA, ALEJANDRA RESENDIZ MENESES Y AURORA ORTIZ CASTILLO, respecto del inmueble denominado "Cañada" ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tlamimilolpan, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, celebrado entre el señor FRANCISCO GARCIA vendió al señor FILEMON GARCIA, y por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la demandada ALMA DELIA MARTINEZ SANCHEZ, por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación mayo 27 de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

441-B1.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

IMELDA PINEDA DE AGUILAR.

Dado cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, emitido en el expediente número 1974/2015, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por JUAN ANTONIO AGUILAR CARDENAS, en contra de IMELDA PINEDA DE AGUILAR; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración adquisitiva (USUCAPION) del inmueble denominado "Ex Ejido de Ayotla Chalco" que se ubica en la Calle Norte 29, manzana 853, lote 27, zona 11, Colonia Santiago en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 145.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 07.96 metros colinda con lote uno (1), al SURESTE: 19.00 metros colinda con lote veintiséis (26), al SUROESTE: 07.43 metros colinda con Calle Norte 29 y al NOROESTE: 18.98

Metros colinda con Calle Poniente 4; b) Como consecuencia de la prestación anterior mediante Sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar ordene la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. c) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México y periódico de Mayor circulación en este Municipio; fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo tiempo del emplazamiento, se expide al día dos de mayo del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo: diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

2809.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 560/15 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovida por SANTIAGO VILLANUEVA REYES en contra de LILIANA SARAHÍ QUEZADA MENDIETA, por auto dictado el seis (06) de junio de dos mil dieciséis (2016), el Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada LILIANA SARAHÍ QUEZADA MENDIETA, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, en tal virtud, se le hace saber que SANTIAGO VILLANUEVA REYES, le reclama las siguientes prestaciones: Primera: La guarda y custodia definitiva de su menor hijo ZAID ALEJANDRO VILLANUEVA QUEZADA, quien al día de hoy cuenta con la edad de tres años con seis meses, a favor del promovente, y; Segunda: Como consecuencia a la prestación primera de esta demanda, el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia que sea bastante y suficiente para satisfacer las necesidades de su menor hijo ZAID ALEJANDRO VILLANUEVA QUEZADA; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha demandada, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.- Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

2827.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 309/2016, promovido por JAZEL ADRIANA MORALES SÁNCHEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: LA CALLE ÁRBOL DE LA VIDA S/N, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros, COLINDANDO CON CALLE PRIVADA; AL SUR: 10.00 metros, CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 20.00 metros, COLINDANDO CON LETICIA JAZMÍN PICHARDO ALVAREZ y al PONIENTE: 20.00 metros, COLINDANDO CON GLORIA ALVAREZ GUTIÉRREZ Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 03/06/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

2932.- 24 y 29 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 314/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ANA BERTHA REYES GARCÍA, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE ÁRBOL DE LA VIDA S/N, COLONIA AGRÍCOLA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 25.00 METROS COLINDA CON EL C. ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ; AL SUR: 25.00 METROS COLINDA CON LA C. GLORIA ALVAREZ GUTIÉRREZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDANDO CON LA C. TERESA SELING ALVAREZ GUTIÉRREZ. CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR JOSÉ ALVAREZ GUTIÉRREZ EN FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 Y 3.27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ADMITEN A TRÁMITE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y A EFECTO DE SEÑALAR FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, HÁGANSE LAS PUBLICACIONES POR EDICTOS POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO

MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE QUIEN SE SIENTA AFECTADO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

2931.- 24 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 307/2016, promovido por PAULINA SANCHEZ ROBLES, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: Barrio de San Miguel, actualmente denominado como Privada 3A de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 18.24 metros, con ARAFAT PÉREZ VILLAFUERTE; AL SUR: 18.24 metros, CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 10.40 metros, CON CALLE SIN NOMBRE y al PONIENTE: 10.40 metros, CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 189.70 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 02/06/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

2929.- 24 y 29 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 312/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por Paulina Sánchez Robles respecto de una Fracción del terreno ubicado en el Barrio de San Miguel, actualmente denominado como Privada 3A de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte; 18.24 mts. con Jesús Vásquez Millán; al sur; 18.24 mts. con Antonio Gómez Echenique; al Oriente; 10.40 mts. con calle sin nombre; al Poniente: 10.40 mts. con calle sin nombre, con una superficie de 189.70 metros cuadrados, el cual adquirió por contrato privado de compraventa celebrado el día 8 de marzo de 2011 con Arafat Pérez Villafuerte; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y

con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

2930.- 24 y 29 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 340/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DORICELA KARELIA MARTÍNEZ NOVAS, respecto del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NO. 68, COLONIA PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 12.80 metros y colinda con CALLE INDEPENDENCIA.

AL SUR: mide 13.90 metros y colinda con FAUSTINO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, actualmente con MARISOL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

AL ORIENTE: mide 124.00 metros colinda con LEONARDO MARTÍNEZ VOLANTES.

AL PONIENTE: 124.00 metros, colinda con FAUSTINO NOLASCO ACTUALMENTE CON SOFIA FLORENCIO FLORES.

Con una superficie de 1589.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los nueve días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de mayo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2936.-24 y 29 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 383/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAR TSUBAKI CASTRO, mediante

auto de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veintidós de marzo de dos mil diez 2010, CESAR TSUBAKI CASTRO, adquirió de MARIA DE JESUS CASTRO DE LA O, el predio que se encuentra bien ubicado en LA CALLE PRIVADA LAUREANO CASTRO GALVÁN y CALLE SIN NOMBRE, EN EL BARRIO DE PURUAHUA CENTRO MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA LAUREANO CASTRO GALVAN; AL SUR: 33.50 METROS COLINDA CON DANIEL NUÑEZ REYNOSO; AL ORIENTE: 21.96 METROS COLINDA CON ELLIANA HIMMELSTINE CASTRO; Y AL PONIENTE: 22.43 METROS COLINDA CON MARIO ANTONIO CASTRO GARCÍA; con una superficie aproximada de SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS 727.58 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.- RÚBRICA.

2934.- 24 y 29 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 384/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAR TSUBAKI CASTRO, mediante auto de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veintidós de marzo de dos mil diez 2010, CESAR TSUBAKI CASTRO, adquirió de MARIA DE JESUS CASTRO DE LA O, el predio que se encuentra bien ubicado en LA CALLE PRIVADA LAUREANO CASTRO GALVÁN y CALLE SIN NOMBRE, EN EL BARRIO DE PURUAHUA CENTRO MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.50 METROS COLINDA CON JERONIMO CONTRERAS ROMERO; AL SUR: 32.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA LAUREANO CASTRO GALVAN; AL ORIENTE: 25.03 METROS COLINDA CON ELLIANA HIMMELSTINE CASTRO; Y AL PONIENTE: 25.95 METROS COLINDA CON MARIO ANTONIO CASTRO GARCIA; con una superficie aproximada de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS 765.37 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.- RÚBRICA.

2933.- 24 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

FELIPE MIRAMÓN BUSTAMANTE, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 567/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en CALLE SAN JACINTO SUR BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 150.478 metros con ALFONSO BASTIDA VENTURA, AL SUR: 150.478 metros con OLEGARIO JUAN, JOSEFINA CARMEN, JUAN FILEMON, CRISTINA Y CAMILA MARIANA de apellidos BAUTISTA TORIBIO, AL ORIENTE: 63.722 metros con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 63.707 metros con CALLE SAN JACINTO. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 9,569.229 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, celebro un contrato de donación respecto de inmueble referido con Felipe Miramón Leal, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PAR SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2923.-24 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 559/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 26.50 metros con LETICIA ANTONIA MANJARREZ BECERRIL, AL SUR: 26.50 metros con JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE: 9.00 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 9.00 metros con JOVITA PÉREZ REGULES. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 238.50 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el catorce de diciembre de dos mil diez, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con SANTIAGO CONTRERAS PORCAYO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2942.-24 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 572/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JAIME IVÁN FUENTES FONSECA, obra el de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de INMATRICULACION JUDICIAL, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de circulación diaria: Para conocimiento de las personas que se crean con igual mejor derecho que el promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos.

El cuatro de enero de 2011 el señor JAIME IVÁN FUENTES FONSECA celebro contrato privado de compra venta con el señor LUIS GUTIERREZ SANTILLAN, respecto del inmueble ubicado en Calle Niños Héroes s/n, Colonia Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.41 metros, colinda con Erika Elisabeth Gutiérrez Reyes, AL SUR en 23.17 metros, colinda con Calle Niños Héroes s/n, Colonia Hidalgo Municipio de Nicolás Romero, AL ORIENTE en 7.91 metros, colinda con Agustín García Rodríguez, AL PONIENTE 7.40 metros, colinda con Farid Fuentes Fonseca; con una superficie total de 161.50 (ciento sesenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados); inmueble que Jaime Iván Fuentes Fonseca ha poseído por más de cinco años en concepto de propiedad en forma continua, pacífica, pública y de nueva fe, dicho inmueble no está sujeto al régimen de propiedad ejidal, así como tampoco tiene adeudo predial, asimismo manifiesta que el inmueble en mención carece de antecedentes registrales, exhibe plano descriptivo y de localización.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: nueve de junio del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yazmín Balderas Torres.- Rúbrica.

1200-A1.- 24 y 29 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 503/2015, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por MIGUEL JOEL BARRANCO SECUNDINO en contra de CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S.A., de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que por transcurso del tiempo, me he convertido en propietario del inmueble marcado como lote número 238 en calle Paseo de San Carlos Esquina con Paseo de San Antonio, en Club Campestre San Carlos, del Municipio de Metepec, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 28497, Volumen 123, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de junio de 1972, actualmente Folio Real Electrónico número 00300342, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.48 metros con calle, AL SUR: 22.13 metros con lote 239, AL ORIENTE: 32.41 metros con calle y AL PONIENTE: 36.16 metros con lotes 259 y 260, con una superficie de 808.26 metros cuadrados. B) La declaración judicial de que a operado favor del suscrito la prescripción positiva (usucapión), en virtud de la posesión que ejerzo sobre el predio motivo de este juicio. C) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción de la sentencia que se dicte, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Toluca, Capital del Estado de México, a efecto de que la misma sirva de título de propiedad. D) Tildación de la inscripción que en la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, aparece a favor de la demandada, en atención a que la sentencia que se dicte, se inscriba a favor del suscrito y sustituirá el título de la contraria. E) El pago de gastos que se ocasionen con motivo de este juicio. Lo anterior basado en los siguientes hechos; 1.- En fecha 8 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el suscrito adquirió del C. EDUARDO RAMOS ESCOBEDO con la anuencia de su esposa IRMA MAGDALENA CASTAÑEDA GUERRERO, mediante contrato privado de compraventa el inmueble marcado como lote número 238 ubicado en la calle de Paseo de San Carlos Esquina con Paseo de San Antonio, en el Club Campestre San Carlos, del Municipio de Metepec, México, el cual tiene realmente las siguientes medidas físicas, colindancias y superficie: AL NORTE: 16.48 metros con calle, AL SUR: 22.13 metros con lote 239, AL ORIENTE: 32.41 metros con calle y AL PONIENTE: 36.16 metros con lotes 259 y 260, con una superficie de 808.26 metros cuadrados, lo que se justifica con el contrato de compraventa, en el cual erróneamente se establecieron las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 16.35 y 2.16 METROS CON CALLE, AL SUR 22.48 METROS CON LOTE 239, AL ORIENTE 32.41 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE 30.10 METROS CON LOTES 259 Y 260, CON UNA SUPERFICIE DE 608.26 METROS CUADRADOS, variaciones en cuanto a superficie y medidas que considero no deben afectar la venta y la acción que se hace valer, pues en forma indudable la venta mencionada se refiere al mismo lote que lo es el 238 del Club Campestre San Carlos S.A. pues las colindancias no varían siguen siendo las mismas, tanto en el contrato de compraventa, como en el certificado de inscripción registral, por lo que no hay duda que se trata del mismo inmueble. 2.- El inmueble antes detallado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, actualmente bajo el Folio Real Electrónico número 00300342, a nombre de CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS S.A., lo cual se acredita con el certificado de libertad de gravamen que se adjunta a la presente, del cual se desprende que la propietaria es la demandada. 3.- Desde la fecha en que adquirí dicho predio, me encuentro en posesión pacífica, pública, continúa y de buena

fe, además en calidad de propietario del mismo, lo cual se justifica con el contrato privado de compraventa. 4.- La posesión del suscrito sobre el predio motivo de la litis, reúne las condiciones que la Ley exige para la prescripción, por ello se acude ante su Señoría para que mediante la sentencia que se sirva dictar, se me declare propietario del inmueble objeto de este juicio, ordenando desde luego su inscripción ante la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, tildando el asiento registral correspondiente. Efectivamente el suscrito posee a título de dueño, en virtud de que adquirí el inmueble mediante contrato de compraventa de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la posesión ha sido pacífica en virtud de que nunca he tenido conflictos por la misma con persona alguna; pública porque es a la vista de todos los vecinos, además de que es mi casa habitación; continúa porque nunca se me ha interrumpido por proceso alguno o cualquier otro acto que pudiese considerarse como interruptivo para prescribir y de buena fe, toda vez que cuando adquirí el predio en la declaración segunda del vendedor, se establece que el inmueble motivo de este juicio se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad, e incluso como lo justifico con el documento que anexo con el número TRES la propia moral demandada me expidió constancia de posesión del inmueble motivo de reclamo.

La Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil para el Estado de México, procédase a emplazar a juicio a CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2640.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis 06 de mayo del año dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente número 494/2016, radicado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL promovido por JOSÉ JUAN ENCISO FLORES promoviendo en su carácter apoderado legal de la persona moral PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en su carácter de representante de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/648 en contra de ADOLFO ORDAZ ESQUIVEL y PATRICIA MEJÍA ORTEGA. En el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$352,118.13 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.), por concepto de saldo de capital inicial dispuesto; B) El pago de la cantidad de \$47,403.24 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 24/100 M.N.) por concepto de saldo de amortizaciones a capital; C) El pago de la Comisión por Administración Mensual del Crédito; D) El pago de la Comisión por Cobertura Mensual del Crédito; E) El pago de la cantidad de

\$251,814.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios; F) El pago de la cantidad de \$202,702.08 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios; G) La declaración judicial para el caso de que el demandado no haga pago de las prestaciones reclamadas se proceda en la vía de apremio al trance y remate de la garantía hipotecaria; H) El pago de los seguros contratados contra daños de la vivienda, así como de vida e invalidez; I) El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a mi representada por demerito de la garantía causado por el uso y goce de la vivienda materia del presente juicio y J) El pago de gastos y costas que la presente instancia origine. Se ordena emplazar a juicio mediante edictos a ADOLFO ORDAZ ESQUIVEL y PATRICIA MEJÍA ORTEGA de la tramitación de este juicio quienes deberán presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se les tendrán por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO PRECÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS 06 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.-EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGÉLICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

2642.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: LUIS FELIPE GASCA HERNANDEZ y PORFIRIO VILLADA RUIZ.

Que en los autos del expediente 1234/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS PEREZ HERNANDEZ y MARIA TERESA ITURBE DE PEREZ en contra de JUVENAL TELLEZ FLORES, JACINTO MENDOZA MARTINEZ, GARARDO RAMIREZ CRUZ, ENRIQUE RESENDIZ ALVAREZ, NABOR BALBUENA RIOS, PORFIRIO VILLADA RUIZ, FELIX GUERRERO MARTINEZ, PABLO MONDRAGON BOCANEGRA, LUIS FELIPE GASCA HERNANDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ LOZANO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, demandándoles las siguientes prestaciones; a) La nulidad de todo lo actuado en el expediente 136/2001, relativo al juicio de usucapión, promovido por JUVENAL TELLES FLORES y otros en contra de LUIS PEREZ HERNANDEZ y MARIA DE TERESA ITURBE DE PEREZ, respecto de los lotes de terreno "A", cinco y "A" seis, que resultaron de la subdivisión de una fracción de la fracción uno, de las en que se subdividió parte de la Hacienda El Pedregal, ubicados en términos del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por violaciones a las formalidades del

emplazamiento y violaciones a las formalidades del procedimiento, por los motivos que mencionaremos en los hechos de la demanda. b) De los señores JUVENAL TELLEZ FLORES, GERARDO RAMIREZ CRUZ, ENRIQUE RESENDIZ ALVAREZ, NABOR BALBUENA RIOS, PORFIRIO VILLADA RUIZ, FELIX GUERRERO MARTINEZ, PABLO MONDRAGON BOCANEGRA, LUIS FELIPE GASCA HERNANDEZ, JACINTO MENDOZA MARTINEZ y FRANCISCO HERNANDEZ LOZANO, demandamos la nulidad del juicio de usucapión concluido por fraudulento, que promovieron ante el Ciudadano Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente 136/2001, contra LUIS PEREZ HERNANDEZ y MARIA TERESA ITURBE DE PEREZ, respecto de los lotes marcados como lote "A" cinco y "A" seis, que resultaron de la subdivisión de una fracción de la fracción uno, de las en que se subdividió parte de la Hacienda del Pedregal, ubicados en Hacienda del Pedregal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, los cuales tiene las medidas y colindancias y superficie siguientes. LOTE "A" CINCO: al norte: en veinte metros con motores y apartados electrónicos, al sur: en veinte metros con calle Ciudad López Mateos, al oriente: en sesenta y siete metros con noventa y cinco centímetros con lote número seis en que se subdivide y al poniente: en sesenta y ocho metros cuatro centímetros con lote número cuatro en que se subdivide, lote de terreno que tiene una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados. LOTE "A", SEIS: al norte: en veinte metros con motores y aparatos electrónicos, al sur: en veinte metros con calle Ciudad López Mateos, al oriente: en sesenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros con lote número siete en que se subdivide y al poniente: en sesenta y siete metros con noventa y cinco con lote número cinco en que se subdivide lote de terreno que tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. c) Como consecuencia de las prestaciones que se reclaman en el inciso que antecede, demandamos a de los señores mencionados en la prestación anterior, que nos restituyan en la posesión en forma material y jurídica de los lotes de terreno "A" cinco y "A" seis, con la superficie, medidas y colindancias que hemos mencionado en la prestación b) de esta manera, con sus frutos y acciones, así como con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, en virtud de que los ahora promoventes somos propietarios de dichos inmuebles, como se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número diez mil setecientos noventa y dos (10,792), volumen doscientos veintidós (222) de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, que contiene el contrato de compraventa que celebraron por una parte INMOBILIARIA LA POZA, S.A. DE C.V., como vendedora y LUIS PEREZ HERNANDEZ y MARIA TERESA ITURBE DE PEREZ, como compradores, al cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepan y Atizapán, bajo la partida 597 a 588 del volumen 785, del libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, testimonio notarial que se acompaña a la presente demanda. d) Como consecuencia también de las prestaciones reclamadas en los incisos a) y b) demandamos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan y Atizapán, Estado de México, proceda a la cancelación de la inscripción respecto de la sentencia que se ordenó en el expediente 136/2001, del Juzgado Décimo de lo Civil de este Distrito Judicial con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyos datos de inscripción son los siguientes: partidas de la 964 a la 965, del volumen 1629, libro primero, sección primera, de fecha 22 de mayo del año 2003. e) El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos: los ahora promoventes son propietarios los lotes marcados como lote "A" cinco y "A" seis que resultaron de la subdivisión de una fracción de la fracción uno, de las en que se subdividió parte de la Hacienda del Pedregal, ubicado en Hacienda del Pedregal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el juicio de usucapión que se llevó ante el presente Juzgado bajo el expediente número 136/2001, que expresa que bajo el expediente antes mencionado los ahora

prominentes fueron emplazados por medio de edictos ya que el domicilio que señalaron para emplazarlos ya no era el de su domicilio acto seguido se giró oficio a la Policía Judicial de Tlalnepantla, para que informaran el paradero de los suscritos, al no dar con nuestro paradero el Juez ordenó que se emplazara por medio de edictos, el informe expedido por el Primer Síndico Procurador no señala en que consistió la investigación ni de donde obtuvieron los datos por lo cual no es suficiente para emplazar a los demandados por edictos ya que no funda la investigación policiaca por lo cual los promoventes reclaman que se dicte la nulidad del juicio concluido del expediente 136/2001, ya que no se emplazó de forma legal. El Secretario de Acuerdos asienta en el edicto expedido para su publicación que debe hacerse por tres veces de ocho en ocho días, a pesar de que en el proveído de veintitrés de marzo de dos mil uno del expediente 136/2001, no se desprende que en el auto se haya ordenado la publicación de forma antes mencionada, lo cual viola las formalidades del procedimiento. Ante el juicio de usucapión antes mencionado se deberá declarar nulo ya que el Juez que conoció actuó con absoluta parcialidad a favor de la parte actora, ya que las cuatro posiciones que se le fundaron a los demandados ninguna se refiere a los hechos materia del juicio, a pesar de eso se calificaron de legales y por tanto, el Juez al dictar la sentencia concede valor probatorio a los testigos, lo cual no debió ser así, porque fueron aleccionados. En fecha nueve de diciembre de dos mil tres, los ahora actores fueron emplazados a juicio por la ejecutora del Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, en el expediente 502/2003, relativo al juicio de extinción de hipoteca y otras prestaciones. Al ser emplazados los ahora promoventes en el expediente 502/2003 los demandados se dieron cuenta que el fundamento de la parte actora para demandar al extinción de la hipoteca, gravamen que reportan los lotes "A" cinco y "A" seis, de la calle Ciudad López Mateos, Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó sentencia definitiva en el expediente número 136/2001 en el que declaró procedente la acción de usucapión, el juicio de usucapión promovido por ante el Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, bajo el expediente 136/2001, es un juicio concluido totalmente fraudulento tomando en consideración ante el Juzgado Décimo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, se inició bajo el expediente 632/2000-2, un supuesto juicio reivindicatorio. En el juicio antes mencionado al supuesto apoderado JOSE IGNACIO TOLEDO DURAN, jamás se le entregó ese poder con el que acreditaba. Admitida la demanda se le emplazó a los demandados en el domicilio señalado como lote cinco "A" y seis "A" cuya ubicación ya fue mencionada, excepto a LAURO AGUILAR por motivos que obran en el expediente 632/2000-2, este último fue el único que no contestó la demanda, ya que los demás demandados reconviniere la acción de usucapión respecto de los lotes multicitados. Posteriormente los demandados promueven la excepción de falta de personalidad por el supuesto apoderado de los ahora actores ya que el poder notarial no fue expedido por el Notario que dice ser que lo expidió promoción que fue declarada procedente, por lo cual se dio por concluido el juicio reivindicatorio que como ya se ha mencionado los ahora actores no lo promovieron. El juicio de usucapión registrado bajo el expediente 139/2001, respecto de los lotes multicitados es un juicio concluido totalmente fraudulento, en el juicio reivindicatorio antes mencionado, los demandados que reconviniere la acción de usucapión ya no son los mismos actores que el juicio de usucapión del cual demandamos la nulidad, ya que el juicio reivindicatorio ya mencionado reconviniere catorce personas y sin embargo, al iniciar un nuevo juicio de usucapión, bajo el expediente 136/2001, son diez las personas que ejercitan la acción de la usucapión, a pesar de que en el juicio expediente 132/2001 el domicilio proporcionado por la parte actora pareo que fuesen emplazados los demandados es otro al real, a pesar de que los actores sabían donde residían los demandados ya que este domicilio es el que aparece en el contrato de apertura de crédito refaccionario celebrado entre la

sociedad también conocida como BANAMEX S.A. y los hoy actores, el cual los actores del juicio cuya nulidad se demanda pidieron copia certificada al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito las cuales le fueron expedidas. Asimismo se desprende que de la Averiguación AT/III/5597/99-12, NABOR BALBUENA RIOS y GERARDO RAMIREZ CRUZ manifestaron que el pseudoactor LUIS FELIPE GAZCA HERNANDEZ manifestó que JUVENAL TELLEZ FLORES pagaba por el inmueble del juicio al igual que los otros actores, con esta manifestación queda acreditado que su posesión es derivada y por lo mismo no apta para prescribir los multicitados lotes. Por lo que por lo manifestado en los hechos que anteceden la acción sobre nulidad de juicio concluido respecto del juicio que obra del expediente 136/2001, respecto de los lotes materia del presente juicio, debe declararse procedente ya que los actores actuaron con dolo y mala fe, sobre todo al proporcionar en el escrito inicial de demanda como domicilio para emplazar a los demandados un domicilio que sabían perfectamente ya no era nuestro domicilio, con el propósito de que el Notificador al no encontrar dicho domicilio nos emplazara por medio de edictos. Sin embargo, los coactores en el juicio de usucapión manifestaron al Juez del conocimiento que los demás actores, estaba actuando con dolo y mala fe, ya que estaban falseando los hechos. En el inciso c), de prestaciones mencionadas en este edicto, se reclama que se les restituyeran a los hoy actores la posesión en forma material y jurídica de los multicitados lotes con sus frutos y acciones, así como con todo lo que de hecho y derecho les corresponda, en virtud de la nulidad que se demanda del juicio concluido que obra bajo el expediente 136/2001, ya que la propiedad de dichos inmuebles se acredita con el testimonio de la escritura pública número 10,792, volumen 222, de fecha 09 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, la cancelación de la inscripción respecto de la sentencia que se dictó en el expediente 136/2001. El Juez por auto de fecha 24 de junio de 2015, ordenó sus emplazamientos por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalado domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1095-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: FRANCISCO VILLAFUERTE ARISA y ESPERANSA ALTAMIRANO VAZQUEZ: Se les hace saber que en el expediente número 2086/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GEORGINA VILLAFUERTE ALTAMIRANO, denunciado por FERNANDO SANCHEZ SANTILLAN; fueron señalados como posibles coherederos por lo que al no haber sido posible localizar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.45 del Código de Procedimientos Civiles, se les hace saber que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, para que

comparezcan a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios: así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no comparecer, o no señalar domicilio se continuara con el procedimiento y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter de personal se harán por medio e lista y boletín judicial. Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en el Valle de México, así como en el Boletín Judicial y Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto que ordena su citación y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedan a disposición del denunciante los edictos para su publicación. DADO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo del año dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.- RÚBRICA.

1098-A1.- 9, 20 y 29 junio.

---

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISÉIS DE ABRIL, TRES Y TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, dictado en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S.R.L. DE C.V. HOY CESIONARIO MARTÍN JOSÉ BARRAGÁN GARZÓN, en contra RAYMUNDO ROJAS RUEDA, EXPEDIENTE NÚMERO 84/1999, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble que se encuentra UBICADO y que se IDENTIFICA como: CALLE TABACHINES, NÚMERO 245, LOTE 21, MANZANA CCXIII (DOSCIENTOS TRECE ROMANO) FRACCIONAMIENTO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad \$905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.---

PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CONVÓQUESE A LOS POSTORES MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-EN LA CIUDAD DE MEXICO., A 13 DE MAYO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2766.-17, 23 y 29 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 16705-4/2016, EL C. PAULINO CARLOS PORTILLA VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ABASOLO

NUMERO 12, ACTUALMENTE CALLE CONCEPCION MARTINEZ NUMERO 12. COLONIA CENTRO Municipio de ACULCO, Estado México el cual mide y Linda: Al Norte: 40.83, 4.88, 10.63 METROS con CALLEJON CONCEPCION MARTINEZ Y 5.10, 14.43, 12.09 Y 18.23 METROS con PAULINO CARLOS PORTILLA VAZQUEZ; Al Sur: 10.00, 0.36 Y 72.45 METROS con HUMBERTO AGUILAR Y MARIA DEL SOCORRO CHAVERO ESQUIVEL; Al Oriente: 10.48, 13.62 Y 37.86 METROS con LEANDRO ALCANTARA SANCHEZ Y FRANCISCO PEREZ GONZALEZ. Al Poniente: 25.67 METROS con CIRO CADENA GARCIA.

Con una superficie aproximada de: 4,263.61 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- JILOTEPEC, Estado de México a 09 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER (Nombre, firma y sello del Registrador.- Rúbrica.

2860.- 21, 24 y 29 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 382593/12/2016, El o la (los) C. ERACLEO DE LA CRUZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO S/N., LA MAGDALENA OCOTITLAN Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. CON BERNARDINO ROMERO HERNANDEZ. Al Sur: 20.00 MTS. CON VALDEMAR GARCIA Al Oriente: 15.00 MTS. CON PRIVADA Al Poniente: 15.00 MTS. CON NORBERTO ESTRADA. Teniendo una Superficie Aproximada de 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 06 de Abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2945.-24, 29 junio y 4 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXP. 389072/21/2016 LA C. GREGORIA HERMELINDA SARA HERNÁNDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN AVENIDA NACIONAL SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 123.75 METROS Y COLINDAN CON LA C. PETRA HERNÁNDEZ BECERRIL, AL SUR: 123.75 METROS Y COLINDAN CON EL C. ALEJANDRO SEGURA HERNÁNDEZ,

AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDAN CON RAÚL BECERRIL, PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDAN CON AVENIDA NACIONAL. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,732.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TOLUCA, MÉXICO A 30 DE MAYO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2850.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 5533/110/2016, EL C. ROBERTO MAYA MORALES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 365.00 METROS Y COLINDA CON LUISA AMALIA ROJO SALINAS, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA UNA MATA DE MAGUEY EN ACENSO POR UN VALLADO HASTA LLEGAR A LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA GOLETA-SULTEPEC, SUR: MIDE 210.00 METROS EN ACENSO POR UNA LINEA RECTA HASTA LLEGAR A UN ARBOL DE HOJA ANCHA Y UN VALLADO, COLINDA CON MARIO JAVIER ORTIZ MENDIOLA, ORIENTE: MIDE 472.00 METROS Y COLINDA CON EL ACENSO POR TODA LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA GOLETA-SULTEPEC HASTA LLEGAR A UN ARBOL DE OCOTE, PONIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON LUISA AMALIA ROJO SALINAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.975 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5530/107/2016, LA C. MARITZA ESQUIVEL DUPLANT Y HUGO ALBERTO DEL RIO VAZQUEZ (ESPOSO), Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN C. JOSE MARIA MORELOS NO. 17, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SUR: MIDE 8.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS NO. 19, ORIENTE: MIDE 20.25 METROS, COLINDA CON AMADOR REYES ESQUIVEL, PONIENTE: MIDE 25.30 METROS, COLINDA CON EL INMUEBLE DE MARBELLA ESQUIVEL DUPLANT. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5529/106/2016, LA C. MARBELLA ESQUIVEL DUPLANT Y EDUARDO GUZMAN MERCADO (ESPOSO), Promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN C. JOSE MARIA MORELOS NO. 17, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 28.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SUR: MIDE 6.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS NO. 17, ORIENTE: MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON EL INMUEBLE DE MARITZA ESQUIVEL DUPLANT, PONIENTE: MIDE 36.25 METROS Y COLINDA CON CALLEJON S/N. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 283.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5531/108/2016, LA C. MARÍA ONÉSIMA ANACLETO FRANCISCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RINCON DE SAN SIMÓN, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 5.30 METROS, COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN, SUR: MIDE 40.00 COLINDA CON MARIO ANACLETO GARCÍA, ORIENTE: MIDE 36.60 METROS, COLINDA CON MARÍA CELERINA ANACLETO FRANCISCO, PONIENTE: MIDE 31.49 METROS, COLINDA CON EPIFANIA ANACLETO FRANCISCO Y BERNARDO TRINIDAD SANCHES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 771.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5532/109/2016, LA C. OSBELIA RAMIREZ ROJO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 55.00 METROS, COLINDA CON CARRETERA CUERVOS-ARCELIA, SUR: MIDE 41.00 METROS, COLINDA CON JULIA LUJANO GARCÍA, ORIENTE: MIDE 40.00 METROS, COLINDA CON JULIA LUJANO GARCÍA, PONIENTE: MIDE 110.00 METROS, COLINDA CON SERVANDO CRUZ BUENO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,911.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5528/105/2016, EL C. RAMIRO ESTRADA RODRÍGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZACATONES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 225 METROS Y COLINDA CON PARTE VENDEDORA, SUR: MIDE 181 METROS Y COLINDA CON PARTE VENDEDORA, ORIENTE: MIDE 110 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, PONIENTE: MIDE 131 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE PARTE VENDEDORA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 24,461.5 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 13 de Junio de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2865.-21, 24 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

14 DE JUNIO DEL 2016.

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2202, DEL VOLUMEN XXXVI TREINTA Y SEIS, DE LA NOTARÍA A MI CARGO, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN 2016, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA **SRA. LÁZARA SOFÍA VÁZQUEZ DE LA ROSA** TAMBIÉN CONOCIDA ÚNICAMENTE CON EL NOMBRE DE **SOFÍA VÁZQUEZ DE LA ROSA**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR, **AMADEO MENEZ GONZALEZ**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177

2782.-17 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO  
TOLUCA, MÉXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

09 de junio de 2016.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Provisional de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 99,488 (noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho), de fecha 09 nueve de junio del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EDITH TREVIÑO CABRERA**; a solicitud del señor **JULIO CÉSAR CALDERÓN TREVIÑO**, quien fue reconocido como Único y Universal Heredero y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDES.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2784.-17 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, MAESTRA EN DERECHO **EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ**, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **58,894** del Volumen **994**, de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, otorgada ante fe de la suscrita Notaría, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria y Repudio de Herencia a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite el señor **GILBERTO LEANDRO FRAGOSO CERVÓN**, en su calidad de descendientes consanguíneos en línea recta en primer grado los señores **GILBERTO FRAGOSO RAMÍREZ, MARIANA FRAGOSO RAMÍREZ Y KARLA FRAGOSO RAMÍREZ**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 13 de junio del año 2016

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-  
RÚBRICA.

2824.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 9137 del Volumen 177, de fecha 6 de Mayo del año de 2016, compareció ante mí la señora **ROXANA RIQUELME ROSAS** en su Carácter de Única y Universal Heredera, a efecto de la Radicación Notarial de la Sucesión Testamentaria del finado señor **ERNESTO ARELLANO BENITEZ** lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.....

Toluca, Méx., a 7 de Junio del año 2016.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2825.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 3 de junio del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,482 del Volumen 1502, de fecha 3 de junio del 2016, se Inició la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **ESTEBAN PEREZ RUIZ**, en la cual los señores **MARIA VICTORIA MARTINEZ CORTES, SANDRA LUZ, RICARDO, IRMA, EDUARDO, ERNESTO y ESTEBAN todos de apellidos PEREZ MARTINEZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

2821.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 7 de junio del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,488 del Volumen 1508, de fecha 7 de junio del 2016, se Inició la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE LEOVIGILDO ALVAREZ LOPEZ**, en la cual las señoras **MARIA MARGARITA ALVAREZ LOPEZ y FABIOLA SUSANA ALVAREZ ALVAREZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendiente directa respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

2822.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 22,942 de fecha 06 de Junio de 2016, por la que se hizo constar la tramitación de LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA GRACIELA HERNANDEZ MENDEZ a la que comparece su hijo el señor JUAN FRANCISCO PALENCIA HERNANDEZ como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DE 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1162-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 22,891 de fecha 01 de Junio de 2016, por la que se hizo constar la tramitación de LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA TERESA JARDÓN MONROY a la que comparece su hija MARIA TERESA BELLMUNT JARDÓN como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DE 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA NUMERO CIENTO UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1163-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**98,109**", del Volumen 1749, de fecha 30 de mayo del año 2016, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ MORALES GARCÍA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MARÍA DE LA LUZ MORALES Y MARÍA DE LA LUZ MORALES GARCÍA DE OCHOA), PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, EL SEÑOR JORGE OCHOA PUERTO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JORGE OCHOA), EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96  
DEL ESTADO DE MÉXICO

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

439-B1.- 20 y 29 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 22,933 de fecha 06 de Junio de 2016, por la que se hizo constar la tramitación de LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN PALENCIA REYES a la que comparece su hijo el señor JUAN FRANCISCO PALENCIA HERNANDEZ como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DE 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA NUMERO CIENTO UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1164-A1.-20 y 29 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE".

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JUAN VICENTE GONZALEZ SEGURA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 121 Volumen 875 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de noviembre de 1988, mediante número de folio de presentación: 404.

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 52,991, DE FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO CARLOS REGALADO Y GARCIA LUNA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORA DOÑA MARTHA GONZALEZ SEGURA.- COMPRADOR: EL SEÑOR DON JUAN VICENTE GONZALEZ SEGURA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "UNIDAD COACALCO", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 212, DE LA CALLE AZUCENAS, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 27, MANZANA VII (SIETE ROMANO), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 28.- AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE DE AZALIAS.- ACTUALMENTE CALLE AZUCENAS.- AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 13.- SUPERFICIE DE: 135.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

2853.-21, 24 y 29 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO PONCIANO LOPEZ JUAREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 222, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2639 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 68.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO AL LOTE 32, MANZANA 79, CALLE COSTA RICA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 33.- SO: 17.50 MTS. CON LOTE 31.- AL SE: 7.00 MTS. CON lote 7.- AL NO: 7.00 MTS. CON C. COSTA RICA.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1169-A1.-21, 24 y 29 junio.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. JULIO RAMIREZ OLVERA Y JUANA FAJARDO ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 10 Volumen 208 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de marzo del 1973, mediante número de folio de presentación: 29.

CONSTA: INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, **DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: DON JULIO RAMIREZ OLVERA Y LA SEÑORA DOÑA JUANA FAJARDO ROBLES, QUIENES COMPRAN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN LA SECCION NOVENA Y SECCION DECIMA, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, ECONOMICAMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA K-SIETE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.00 MTS. CON LOTE CINCO.-

AL SUR: 17.00 MTS. CON LOTE TRES.-

AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 41.-

AL OESTE: 7.00 MTS. CON ANDADOR.-

SUPERFICIE DE: 119.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1204-A1.-24, 29 junio y 4 julio.